

MARCO DE REFERENCIA DE BONOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



SECRETARÍA DE
HACIENDA





MARCO DE REFERENCIA DE BONOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



SECRETARÍA DE
HACIENDA



**Secretaría Distrital de
Hacienda - SDH**
www.haciendabogota.gov.co

Ana María Cadena Ruiz
Secretaría Distrital de
Hacienda

Andrés Felipe Uribe Medina
Subsecretario técnico

**Dirección Distrital de
Crédito Público**

**John Javier Sarmiento
Santana**
Director técnico

**Subdirección de
Financiamiento con Otras
Entidades**

Catalina Bateman Posse
Subdirectora técnica

Equipo técnico colaborador

Adriana Soto Carreño
Secretaría Distrital de
Ambiente

Javier Eduardo Rojas Cala
Director de Planeación y
Sistemas de Información
Ambiental

Adriana Rangel Retavisca
Profesional ambiental equipo
de Instrumentos Económicos
y Financieros Ambientales

Úrsula Ablanque Mejía
Secretaría Distrital de
Planeación

Julio Alejandro Abril Tabares
Subsecretario de Planeación
de la Inversión

Aidee Sánchez Corredor
Directora distrital de
Programación y Seguimiento
a la Inversión y Plan de
Desarrollo

**Angélica Leonor Cifuentes
Páez**
Profesional especializado
de la Dirección Distrital de
Programación y Seguimiento
a la Inversión y Plan de
Desarrollo



**Instituto Global para el
Crecimiento Verde - GGGI**
www.gggi.org

Ferruccio Santetti
Director regional para
América Latina y el Caribe

Tatiana Escovar
Representante Andina, GGGI

Randall Hooker
Oficial de finanzas
sostenibles para América Latina
y el Caribe, GGGI

**Andrea Carolina Guzmán
Cabrerá**
Consultora de finanzas
sostenibles, GGGI

Autores:
John Javier Sarmiento, SDH
Catalina Bateman Posse, SDH
Randall Hooker, GGGI
Andrea Carolina Guzmán, GGGI

Agradecimientos:

Agradecemos de manera especial a la Bolsa de Valores de Colombia (bvc), que, en el marco de su alianza con el Instituto Global para el Crecimiento Verde (GGGI), propició el valioso acompañamiento técnico para el desarrollo de este Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Bogotá D. C.



Andrés Barragán
Edición

Felipe Caro
Dirección de Arte

Angélica Villate
Diagramación

Guillermo Torres
Ilustración

Fotografías
www.shutterstock.com

ISBN 978-628-96339-1-7

Citación sugerida: Sarmiento, J. J., Bateman, C., Hooker, R. y Guzmán, A. C. (2024). *Marco de referencia de bonos verdes, sociales y sostenibles de Bogotá Distrito Capital*. Secretaría Distrital de Hacienda (SDH); Instituto Global para el Crecimiento Verde (GGGI). Bogotá, Colombia.



CONTENIDO

SECCIÓN I.	
El Compromiso del país y de Bogotá D. C. para impulsar el desarrollo sostenible	4
Capítulo 1.	
El desarrollo sostenible en Colombia	6
Capítulo 2.	
El desarrollo sostenible en Bogotá D. C.	14
Capítulo 3.	
Marco legal y normativo para la emisión de bonos de Bogotá D. C.	30
SECCIÓN II.	
Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Bogotá Distrito Capital	32
Capítulo 4.	
Uso de los recursos	35
Capítulo 5.	
Proceso de selección y evaluación de proyectos	59
Capítulo 6.	
Administración de los recursos	64
Capítulo 7.	
Reporte y revisión externa	66
Capítulo 8.	
Revisión externa	75

SECCIÓN 1

**EL COMPROMISO DEL
PAÍS Y DE BOGOTÁ D. C.
PARA IMPULSAR EL
DESARROLLO
SOSTENIBLE**



1. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA

El marco normativo colombiano en materia ambiental refleja un sólido compromiso con la protección de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos además del impulso de prácticas sostenibles. Los artículos 79 y 80 de la Constitución de Colombia establecen el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado, así como la responsabilidad del Estado y la sociedad en su preservación.

En el ámbito legislativo, la Ley 99 de 1993 es un pilar fundamental al crear el Sistema Nacional Ambiental, proporcionando la estructura para la gestión ambiental en Colombia. La Ley 1844 de 2017 y la adopción simultánea de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) ese mismo año, demuestran el compromiso del país en abordar los desafíos del cambio climático y fomentar prácticas que impulsen la sostenibilidad. En 2018, la Ley 1931 reforzó estos esfuerzos al establecer principios y herramientas específicos para la gestión del cambio climático, integrando aspectos económicos y financieros en la planificación climática nacional. Más recientemente, se expidió la Ley 2169 de 2021, para impulsar el desarrollo bajo en carbono del país estableciendo metas claras y medidas mínimas para alcanzar carbono neutralidad y la resiliencia climática.

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la "Estrategia para la Implementación de los ODS en Colombia" (CONPES 3918 de 2018) desempeña un rol crucial al guiar las acciones nacionales para alcanzar estos objetivos. Asimismo, la Ley 1523 de 2012 establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo la capacidad del país para enfrentar eventos adversos y proteger el ambiente. Es así como el gobierno de Colombia está comprometido con el fortalecimiento de la política ambiental del país para lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del ambiente. Algunas de las iniciativas en las que ha trabajado incluyen:

- » Políticas y programas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente en sectores como la industria y el transporte.
- » Protección de los recursos naturales a través del establecimiento de áreas protegidas y acciones para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- » Fomento de las energías renovables y establecimiento de la meta nacional para que al 2030, el 70% de la energía que se genere en el país provenga de fuentes renovables.
- » Promoción de la economía circular a través de la promoción de la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos.
- » Adaptación al cambio climático a través de la implementación de medidas de adaptación al cambio climático, incluyendo la implementación de sistemas de alerta temprana para desastres naturales y el fortalecimiento de la gestión del riesgo.

Colombia ha firmado y ratificado sus compromisos ambientales internacionales con el mundo. Estos incluyen la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Inorgánicos, el Convenio de Estocolmo sobre Sustancias Peligrosas, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Naciones Unidas sobre la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Vivos Marinos y Costeros.

1.1 VISIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL EN COLOMBIA

A través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", Colombia inicia una transición hacia la paz total basada en un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos

con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Tabla 1. Visión económica, social y ambiental del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026

Visión Económica	Visión Social	Visión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> » Busca fomentar una economía más equitativa y justa, con políticas que favorezcan a los sectores más vulnerables de la población. » Propone la implementación de un sistema de renta básica para todas las personas en situación de pobreza extrema. » Busca promover el desarrollo de la economía social y solidaria, que fomente la creación de empleo y el fortalecimiento del sector cooperativo. » Propone un aumento de la inversión pública en áreas como la salud, la educación, el transporte y la vivienda, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> » Busca la implementación de políticas de inclusión social, que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, sin importar su origen o condición social. » Propone una reforma integral del sistema de salud, para garantizar el acceso universal a los servicios de salud. » Busca promover la educación pública gratuita y de calidad, como un derecho fundamental para todos los ciudadanos. » Propone medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y combatir la corrupción en todas sus formas. 	<ul style="list-style-type: none"> » Propone políticas para la transición energética hacia fuentes de energía renovable, con el fin de reducir la emisión de gases de efecto invernadero y mitigar los efectos del cambio climático. » Busca la protección de la biodiversidad y el fortalecimiento de las políticas de conservación ambiental, incluyendo la protección de los páramos y los ecosistemas marinos. » Propone medidas para la gestión sostenible de los recursos naturales, incluyendo la protección del agua y el fortalecimiento de la gestión ambiental en el sector extractivo.

Fuente: PND 2022-2026

1.2 LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA A NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA

Colombia presentó su primera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) en 2015 y actualizó su compromiso en 2020. En materia de Mitigación, por lo tanto, la Nación está comprometido a:

- » Para el 2030, reducir en un 51% sus emisiones de CO₂ respecto a la línea base, iniciando un decrecimiento en las emisiones entre 2027 y 2030 tendiente hacia la carbono-neutralidad a mediados de siglo.
- » Establecer presupuestos de carbono para el periodo 2020-2030 a más tardar en 2023.

- » Reducir las emisiones de carbono negro del 40% respecto al nivel de 2014.

En materia de adaptación, Colombia incluirá consideraciones de cambio climático en los instrumentos de planificación e implementará acciones de adaptación en seis sectores prioritarios de la economía: transporte, energía, agricultura, vivienda, salud, comercio, turismo e industria. Algunas medidas de mitigación y adaptación de la NDC de Colombia se describen en la Tabla 2.



Horizonte De Bogotá En Bogotá En Cundinamarca, Colombia.

Tabla 2. Principales medidas de mitigación y adaptación de la NDC Colombia

Medidas de mitigación	Medidas de adaptación
<ul style="list-style-type: none"> » <i>Promoción de energías renovables: establece la meta de aumentar la participación de las energías renovables en la matriz energética del país. Para ello, se han implementado medidas como la promoción de la generación de energía a partir de fuentes renovables y la expansión de la infraestructura necesaria para su desarrollo.</i> » <i>Eficiencia energética: establece la meta de aumentar la eficiencia energética en diferentes sectores, incluyendo la industria, el transporte y los edificios. Se han implementado medidas como la adopción de tecnologías más eficientes, la promoción del transporte público y la renovación de la infraestructura urbana para reducir el consumo energético.</i> » <i>Gestión de residuos: establece la meta de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la gestión de residuos sólidos y líquidos. Se han implementado medidas como la promoción de la gestión integral de residuos, la recuperación de biogás y la eliminación controlada de los gases de efecto invernadero en vertederos.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> » <i>Agricultura sostenible: establece la meta de promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y la implementación de sistemas de producción más resistentes al cambio climático. Se han implementado medidas como la diversificación de cultivos, la gestión integrada de recursos hídricos y la implementación de prácticas agroforestales.</i> » <i>Gestión integrada de recursos hídricos: establece la meta de mejorar la gestión integrada de los recursos hídricos para hacer frente a los efectos del cambio climático en la disponibilidad de agua. Se han implementado medidas como la promoción del uso eficiente del agua, la recuperación de humedales y la implementación de medidas de conservación de los ecosistemas acuáticos.</i> » <i>Conservación de ecosistemas: establece la meta de proteger y conservar los ecosistemas para reducir su vulnerabilidad al cambio climático y asegurar la prestación de servicios ambientales. Se han implementado medidas como la protección de áreas naturales, la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de prácticas sostenibles en las actividades económicas que dependen de los recursos naturales.</i>

Fuente: NDC de Colombia, 2020

Colombia cuenta con la Política Nacional de Cambio Climático-PNCC, como marco normativo que establece los objetivos, principios, estrategias y acciones para enfrentar el cambio climático en el país (**ver Figura 1**). La PNCC definida mediante la Ley 1450 de 2011, específicamente en su artículo 65, establece que el Gobierno Nacional debe formular y adoptar la Política Nacional de Cambio Climático. Posteriormente, en 2017, se expidió el

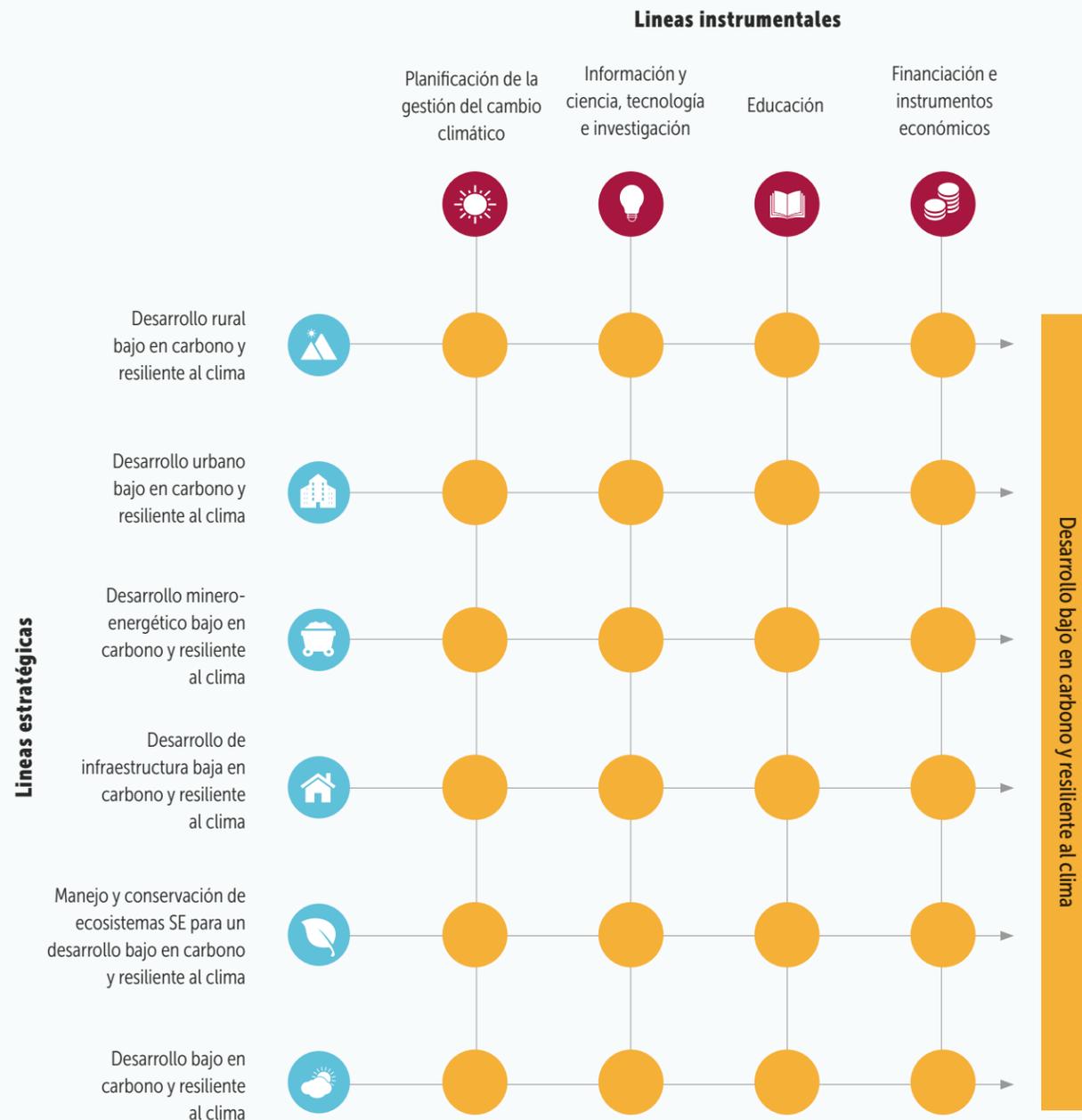
Decreto 1682 de 2017, que modifica el Decreto 3570 de 2011, mediante el cual se estableció la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad encargada de liderar y coordinar su implementación.

Adicionalmente, la Ley 2169 de 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el esta-

blecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, aborda la resiliencia climática, incluyendo medidas para enfrentar

los eventos climáticos extremos y minimizar los impactos sobre el territorio. Además de fomentar la transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles.

Figura 1. Líneas estratégicas e instrumentales de la PNCC de Colombia



Fuente: PNCC Colombia

1.3 TAXONOMÍA VERDE DE COLOMBIA

La Taxonomía Verde de Colombia es un sistema de clasificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, los cuales responden a los compromisos, estrategias y políticas trazados por Colombia en materia ambiental. La taxonomía es un instrumento que define qué es una inversión verde para Colombia y cuáles actividades contribuyen a cumplir con los objetivos ambientales y que por lo tanto pueden ser consideradas como verdes o ambientalmente sostenibles en Colombia.

La taxonomía es fundamental para la movilización de recursos, tanto públicos como privados, hacia inversiones ambientales, ya que crea un lenguaje común para las finanzas verdes. Dentro de sus usos se encuentran:

01

Apoyar en la identificación y evaluación de actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales.

02

Facilitar la diferenciación y clasificación de los instrumentos financieros denominados como verdes, (p. ej., bonos, carteras de crédito/leasing, títulos derivados de procesos de titularización, fondos de inversión, líneas de inversión diferenciadas, portafolios de inversión e índices bursátiles) de otros instrumentos financieros y promover el desarrollo de los mercados de capitales verdes en Colombia.

03

Favorecer la homologación de criterios y definiciones para las finanzas verdes, a través de un lenguaje común, aumentando la transparencia y evitando el "engaño verde" o *greenwashing*.

04

Apoyar el monitoreo y rastreo de las inversiones y el gasto público verdes, que apuntan a metas de sostenibilidad ambiental, así como la identificación de actividades con potencial y brechas para la focalización de recursos.

La taxonomía establece siete objetivos ambientales para ocho sectores económicos:

Mitigación del cambio climático,

Adaptación al cambio climático,

Conservación de los ecosistemas, y biodiversidad,

Gestión del agua,

Gestión del suelo,

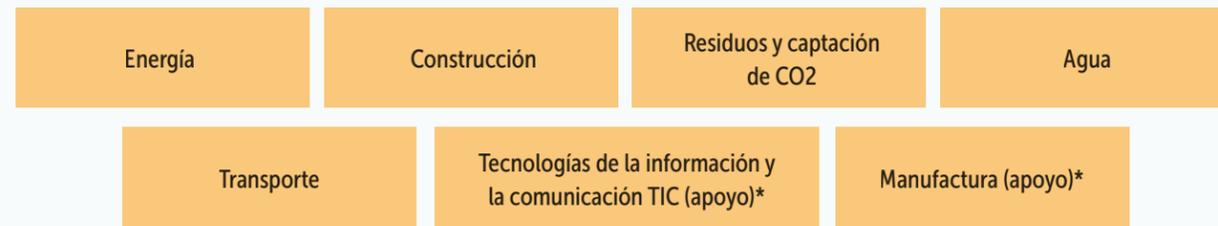
Economía circular

Prevención y control de la contaminación.

Figura 2. Sectores económicos considerados en la taxonomía y su vinculación con objetivos ambientales

Contribución a la mitigación del cambio climático en siete sectores de la economía

Sectores económicos



*Estos sectores habilitan la contribución sustancial de otras actividades a la mitigación del cambio climático

Contribución a cinco objetivos ambientales** en tres sectores de la economía

Sectores económicos



** Objetivos ambientales: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, gestión del suelo, gestión del agua y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad

Fuente: Taxonomía Verde de Colombia, 2021

La taxonomía define criterios técnicos de elegibilidad y requisitos de cumplimiento necesarios para evaluar si el desempeño ambiental de un activo o actividad económica responde al cumplimiento del objetivo ambiental abordado y, por consiguiente, para que la financiación de dicha actividad o activo

pueda considerarse como alineada. Los criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento definidos están alineados con la política ambiental vigente de Colombia. El desarrollo de este Marco se encuentra alineado a la taxonomía en relación con el análisis del uso de los recursos.



Vista aérea de Atrio construyendo Bogotá Colombia.

1.4 MARCO DE REFERENCIA DE BONOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES SOBERANOS DE COLOMBIA¹

La creación de este marco de referencia en agosto de 2022 fue una colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, con la contribución técnica y la participación de las Direcciones Técnicas del DNP, así como de todas las entidades del Gobierno Nacional. Además, contó con el respaldo y asesoramiento del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la consultora HPL LLC y ONU Mujeres.

El Marco de Referencia, concebido para la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles por parte del Gobierno de Colombia, tiene como finalidad canalizar recursos hacia proyectos y gastos de carácter verde y social que contribuyan al logro de los objetivos ambientales del país, la reducción de la pobreza y otras disparidades, y al fomento de la competitividad en un marco de desarrollo inclusivo y resiliente ante el cambio climático.

Este marco permite al Gobierno colombiano emitir bonos verdes, bonos sociales y/o bonos sostenibles, respaldando de esta manera sus compromisos ambientales y sociales. Asimismo, desempeña un papel fundamental en el desarrollo del mercado de bonos temáticos en Colombia. Cabe destacar que el Marco se ajusta a los Principios de Bonos Verdes 2023 (GBP), los Principios de Bonos Sociales 2023 (SBP) y la Guía de Bonos Sostenibles 2023

(SBG) establecidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).

A través de la Resolución 1687 del 19 de julio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) adoptó oficialmente el Marco de Referencia de Bonos Verdes Soberanos de Colombia, lo que permite la emisión de bonos verdes en nombre de la Nación, tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales de capitales.

Mediante la Resolución 2063 del 4 de agosto de 2022, por la cual se adopta el "Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles Soberanos de Colombia", para la emisión de bonos verdes, sociales o sostenibles a nombre de la Nación en el mercado local y/o en los mercados internacionales de capitales.

Este Marco se aplica a la emisión de bonos verdes, sociales y/o sostenibles soberanos de Colombia, tanto los actuales como los futuros, ya sea en el mercado local o en el internacional. Además, estas emisiones deben cumplir con las normativas existentes en Colombia relacionadas con el Crédito Público. Por lo tanto, el desarrollo del Marco de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D. C. está alineado con el Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles Soberanos de Colombia.

1. Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles Soberanos de Colombia. https://www.irc.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200712

2. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C. es la capital de Colombia y cuenta con una población de 7.412.566 habitantes (Censo DANE del 2018), esto representa alrededor del 15% de la población total del país. Bogotá D. C. es la ciudad más poblada de Colombia y es el centro político, económico y cultural del país.

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D. C. acumulado al tercer trimestre de 2023pr, fue de 0,9% en su serie original con respecto al mismo periodo de 2022pr (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE). El PIB de Bogotá D. C. acumulado al tercer trimestre de 2023 alcanzó los 193,5 billones de pesos colombianos a precios constantes, lo que representa crecimiento real de 5,4% frente al mismo periodo de 2019.

Asimismo, el crecimiento anual acumulado a tercer trimestre fue 2 puntos porcentuales (p.p.) superior al de la Nación, que se ubicó en 0,7 % para el mismo periodo². El Índice de Desarrollo Humano de la ciudad para 2021 fue 0,797, 6% superior frente al total Nacional 0,752³. La línea de pobreza monetaria per cápita para Bogotá D. C. 2019 fue \$448.749; en el caso de un hogar de cuatro personas fue \$1.794.996⁴. El Índice de Gini es 0,549 al 2022, 1,3% mejor frente al Nacional 0,556⁵.

Algunos retos económicos de la ciudad incluyen la reducción de la desigualdad económica, el desarrollo de una economía sostenible, la mejora del acceso a vivienda y la educación, el desarrollo de una infraestructura urbana adecuada, la lucha contra la corrupción, el crimen, así como, incrementar la seguridad y la generación de nuevas oportunidades de empleo formal. Además, es imperante para la ciudad enfrentar el cambio climático y la reducción de la contaminación, lo que requiere mejorar la infraestruc-

tura urbana y la implementación de energías renovables. Adicionalmente, es de vital importancia continuar con el desarrollo de una economía digital y el incremento de la inclusión financiera.

En materia social, algunos retos tienen que ver con la reducción de la desigualdad social, la lucha contra la pobreza y la desigualdad de género, la erradicación de la violencia y el crimen, el incremento de la seguridad ciudadana, la mejora del acceso a servicios básicos y la promoción de la participación ciudadana. Además, se debe continuar trabajando en mejorar el acceso a la educación y al empleo juvenil, promover la inclusión de la población LGBTI+ y abordar el problema de la migración.

En materia ambiental, los principales retos incluyen reducir la contaminación por monóxido de carbono, mejorar la calidad del aire, reducir la contaminación del suelo, mejorar el manejo de

2. Observatorio de Desarrollo Económico, secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá
3. <https://globaldatalab.org/shdi/shdi/>
4. DANE 2021, Tomado de DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH (2019)
5. DANE 2021, Tomado de DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH (2019)

Vista aérea sobre el centro de Bogotá.



desechos y residuos sólidos, conservar y proteger la biodiversidad, conservar los recursos hídricos, proteger los ecosistemas y reducir el uso de combustibles fósiles. Además, la ciudad debe continuar propendiendo por abordar el cambio climático y la adaptación al mismo, la gestión del riesgo, así como mejorar la movilidad urbana y el transporte público.

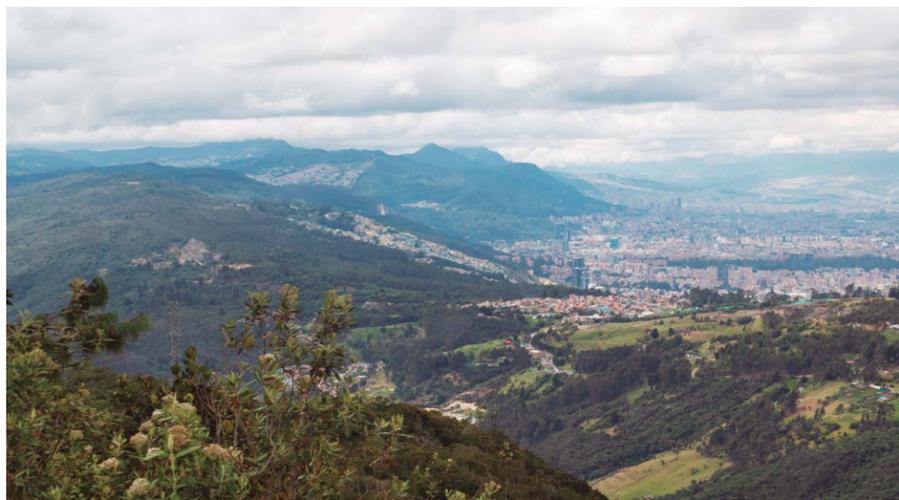
El Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC)⁶, identificó que Bogotá D. C., es la segunda ciudad del país con mayor vulnerabilidad al cambio climático, después de San Andrés, al presentar un riesgo alto, muy alta amenaza, muy alta sensibilidad y baja capacidad adaptativa, siendo las dimensiones de seguridad alimentaria y recurso hídrico las más críticas.

Considerando este contexto, Bogotá D. C. ha desarrollado un marco de políticas alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen: el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (2005), la Declaración de Bogotá para el Desarrollo Sostenible (2016), el Plan Director de Movilidad Sostenible de Bogotá (2019), Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. (actualización 2021) y el Plan de Acción de la Política pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad, actualizado mediante CONPES 2022.

El Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) de Bogotá D. C. fue creado mediante el Acuerdo 180 de 2005, expedido por el Concejo de Bogotá D. C. el 15 de diciembre de ese año. A partir del PMIRS se destacan las siguientes estrategias:

- » Reducción de la generación de residuos mediante la promoción de prácticas y hábitos de consumo responsable y la implementación de programas de reciclaje y compostaje.
- » Separación de los residuos sólidos en la fuente de origen para facilitar su posterior aprovechamiento y reciclaje.
- » Fortalecimiento de la gestión pública mediante la modernización y mejora de los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.
- » Participación ciudadana mediante la educación y la sensibilización sobre la importancia del reciclaje y la separación de residuos.
- » Gestión integral y sostenible considerando aspectos como la protección del ambiente, la salud pública, la economía circular y la generación de empleo

6. [1] IDEAM; PNUD; MADS, DNP, CANCELLERÍA. (2017). Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia. IDEAM y PNUD. Disponible en: <http://www.cambioclimatico.gov.co/resultados>



Panorama de la ciudad de Bogotá en el norte desde una montaña.

Además, la ciudad adoptó la **Declaración de Bogotá para el Desarrollo Sostenible como un acuerdo internacional durante la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales, 2016**. La Declaración tiene como objetivo comprometer a los gobiernos locales y regionales, así como a otros actores relevantes, con la implementación de estrategias y acciones para el desarrollo sostenible en sus territorios. A continuación, se presentan algunos de los aspectos clave de la Declaración:

- » Reconocimiento de los desafíos del desarrollo sostenible como el cambio climático, la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la violencia, y la importancia de abordarlos a nivel local y regional.
- » Compromiso con la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- » Promoción de la participación ciudadana reconociendo la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas para el desarrollo sostenible.
- » Fortalecimiento de las capacidades locales y regionales para planificar, implementar y monitorear estrategias de desarrollo sostenible, así como para acceder a financiamiento y cooperación internacional.
- » Importancia de la cooperación y el intercambio de experiencias: La Declaración enfatiza la necesidad de promover la coo-

peración y el intercambio de experiencias entre gobiernos locales y regionales, así como con otros actores relevantes, para acelerar el progreso hacia el desarrollo sostenible.

En relación con el Plan Director de Movilidad Sostenible de Bogotá D. C., fue creado mediante la Resolución 171 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D. C. el 26 de abril de 2019. Este plan presenta un conjunto de medidas y estrategias para fomentar el uso de modos de transporte sostenibles para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir la huella de carbono del transporte en la ciudad. Dentro de las principales medidas que promueve se destacan las siguientes:

- » Potenciar el transporte público a través del fortalecimiento y mejoramiento del sistema de transporte público de la ciudad, mediante la modernización de la flota de buses, la construcción de nuevas troncales y corredores de transporte, y la integración tarifaria de los diferentes sistemas de transporte.
- » Fomentar el transporte activo a través del uso de modos de transporte activo, como caminar y pedalear, la construcción de infraestructura adecuada y segura, la implementación de sistemas de bicicletas públicas y el fomento de la cultura de la bicicleta en la ciudad.
- » Reducción del uso de vehículos particulares a través de medidas como la restricción del uso de vehículos en días determinados, la promoción del carpooling y la implementación de peajes urbanos.

- » Promoción de vehículos eléctricos y tecnologías limpias a través del uso de vehículos eléctricos y tecnologías limpias, mediante la implementación de incentivos fiscales y la creación de infraestructura de carga adecuada.
- » Fortalecimiento de la cultura ciudadana, fomentando una cultura ciudadana de respeto y responsabilidad en la movilidad, mediante la educación y la promoción de valores y comportamientos sostenibles en el transporte.

las prioridades que la ciudad ha identificado. El objetivo del PDD 2020-2024 es:

“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz” (PDD 2020-2024).

Para lograr dicho objetivo, Bogotá D. C. se ha propuesto cinco propósitos y 30 logros a alcanzar (Tabla 3)

En relación con el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, Bogotá D. C. lo definió como guía estratégica para el crecimiento sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Este plan se integra de manera sinérgica con el Plan Nacional de Desarrollo y contribuye activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) en el marco de la lucha contra el cambio climático.

Este Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” es el instrumento de planeación que articula los mecanismos, las acciones y los recursos en torno de

Tabla 3. Vinculación de los propósitos y logros del PDD con los ODS

Propósito	Descripción	ODS Relacionados
Propósito 1.	<i>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</i>	
Logros de ciudad	» <i>Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida.</i>	1,2,3,4,8,9,10,17
	» <i>Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.</i>	1,9,2
	» <i>Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables.</i>	4,8,10
	» <i>Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.</i>	3,4,8,9,11,13,16,17

Propósito	Descripción	ODS Relacionados
Logros de ciudad	» Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.	1,2,6,10
	» Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.	1,4,5,8
	» Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.	1,2,3,5,8,9,10,16
	» Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género.	1,8
	» Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.	11
	» Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá - Región.	11
	» Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá - Región.	11,8
Propósito 2.	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	
	» Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores.	3
	» Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.	11
	» Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.	11
Logros de ciudad	» Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos.	6

Propósito	Descripción	ODS Relacionados
Logros de ciudad	» Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad.	12
	» Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental.	13
	» Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá - Región.	15
	» Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana.	15
Propósito 3.	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	
	Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.	5
Logros de ciudad	» Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el ambiente rural y urbano.	
	» Posicionar a Bogotá - Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.	16
	» Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre ésta y las instituciones.	
Propósito 4.	Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	
	» Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.	3,9,11

Propósito	Descripción	ODS Relacionados
Propósito 5.	Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	
Logros de ciudad	<ul style="list-style-type: none"> » Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO – como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno. » Promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá - Región sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente. » Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City). » Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local. 	17,16,12,9

Fuente: Tomado de: Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D. C.

El 30 de mayo de 2024 fue aprobado el nuevo Plan Distrital de Desarrollo para el periodo 2024-2027, "Bogotá Camina Segura,

"El objetivo de este Plan Distrital de Desarrollo es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.I."

El Plan se estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno:

"1. Bogotá Avanza en Seguridad: Este objetivo busca construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los or-

ganismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. Así mismo, se deben promover la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, el derecho a una vida libre de violencias y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía, para lo cual se implementarán los planes de intervención de mejoramiento integral del hábitat, desde los enfoques de integración regional, género, derechos humanos de las mujeres, derechos de los niños, niñas y adolescentes diferencial-poblacional e interseccional.

2. Bogotá confía en su bien-estar: Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales.

3. Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia, víctimas del conflicto armado y sociedad. Esto

Avenida El Dorado en la zona central de la ciudad de Bogotá Colombia, vista al este.



requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios —públicos y privados—, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, y del sector cooperativo, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática: La propuesta de este objetivo plantea el reconocimiento y la integración efectiva de las funciones y servicios ecosistémicos en el ordenamiento territorial, no sólo debido a su rol fundamental para la conservación del medio ambiente, sino que también como un enfoque que posibilita el desarrollo económico y social de manera sostenible. Este enfoque holístico asegura que las decisiones de planificación consideren todos los aspectos de la sostenibilidad, beneficiando tanto a las generaciones actuales como a las futuras. Con este objetivo avanzaremos en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.

5. Bogotá confía en su gobierno: Con este objetivo estableceremos espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y

la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos.

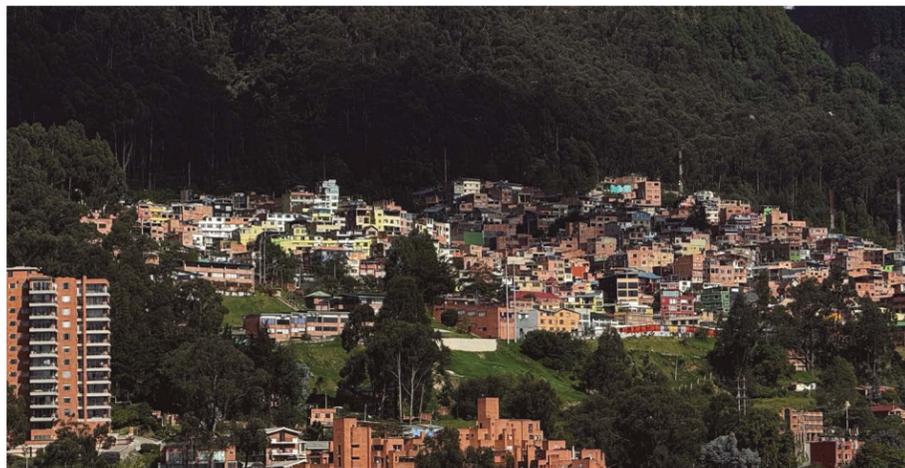
Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad”⁷

7. Bases del Plan de Desarrollo Distrital " Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027.

Los anteriores objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", se encuentran alineados con diferentes ODS, los principales se describen a continuación:

- » **Bogotá avanza en seguridad:** ODS 3 – Salud y Bienestar, ODS 5- Igualdad de Género, el ODS 11- Ciudades y Comunidades Sosteniblesy ODS 16- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- » **Bogotá confía en su bien – estar:** ODS 1- Fin de la Pobreza, ODS 2- Hambre Cero, ODS 3- Salud y Bienestar, ODS 5- Igualdad de Género ,ODS 10- Reducción de la Desigualdad, ODS 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles y ODS 16- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- » **Bogotá confía en su potencial:** ODS 4- Educación de Calidad, ODS 8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico y ODS 9- Industria, Innovación e infraestructura.
- » **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática:** ODS 6- Agua Limpia y Saneamiento, ODS 7- Energía Asequible y No Contaminante, ODS 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 12- Producción y Consumo Responsable, ODS 13- Acción por el Clima y ODS 15- Vida y Ecosistemas Terrestres
- » **Bogotá confía en su gobierno:** ODS 17- Alianzas para Lograr los Objetivos.

El Plan de Desarrollo Distrital cuenta con una inversión de 90.9 billones de pesos para el periodo comprendido entre 2024-2027 en sus 5 objetivos estratégicos distribuidos de la siguiente manera:



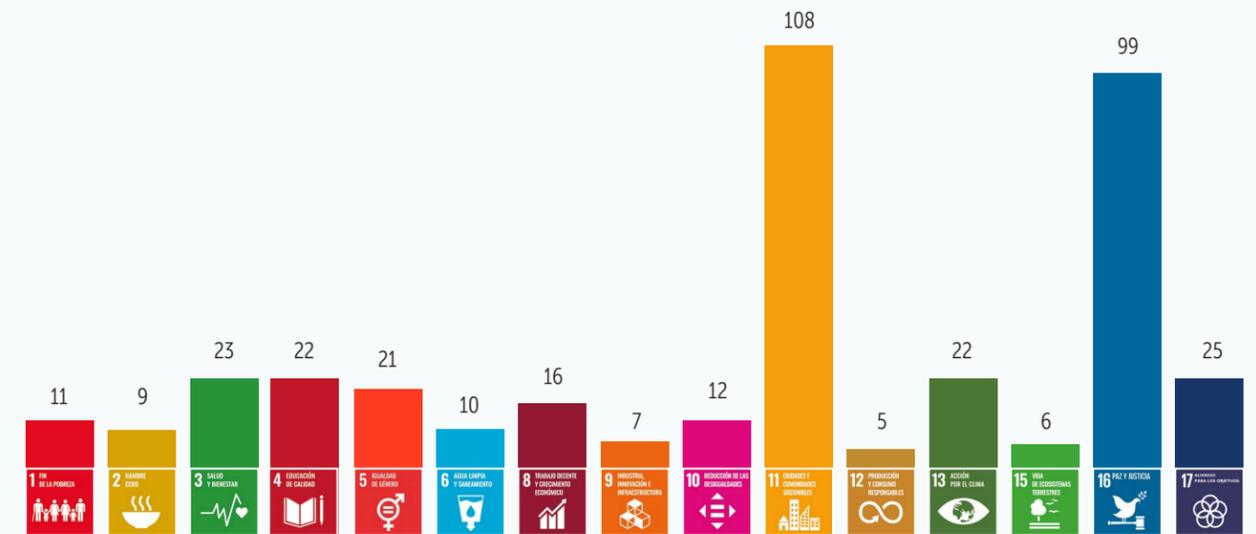
Panorama de la ciudad de Bogotá en el norte desde una montaña.

Objetivo estrategico	Total (\$ Miles de Millones)
1. Bogotá avanza en su seguridad	7.460
2. Bogotá confía en su bien-estar	27.331
3. Bogotá confía en su potencial	24.444
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	23.129
5. Bogotá confía en su gobierno	8.523
Total (\$ Miles de Millones)	90.886

La Secretaría Distrital de Planeación ha establecido los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al cumplimiento de los ODS y su armonización con el Plan Distrital de Desarrollo, para el cumplimiento de metas e indicadores priorizados en el marco de la agenda a 2030 y alineados con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018.

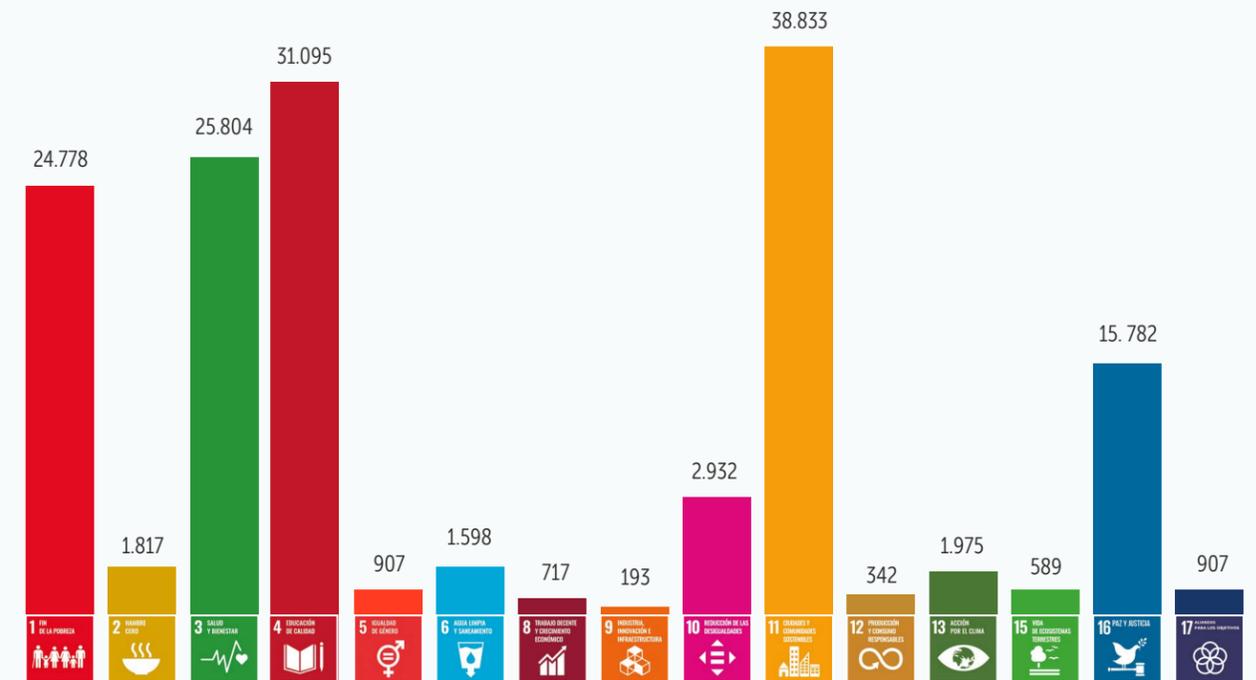
Es así como 332 metas (83,0%) se vinculan con uno (mínimo) o 2 (máximo) ODS y con una (mínimo) o 2 (máximo) metas de la Agenda 2030. Los ODS con mayor número de apariciones o relacionamientos en las metas del PDD son el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), que se asoció a 99 de las 400 metas del PDD, y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), que se vinculó con 89 metas del PDD.

Figura 3. Número de metas del PDD a las que se asocian los ODS



Fuente: SDP

Figura 4. Inversión programada según ODS



Fuente:SDP



Panorama de la ciudad de Bogotá.

Asimismo, Bogotá D. C. definió su Plan de Ordenamiento Territorial el cual fue aprobado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004. Desde entonces, se ha venido actualizando y ajustando de manera periódica para adaptarlo a los cambios y necesidades de la ciudad. La última actualización del POT de Bogotá D. C. se realizó mediante el Decreto Distrital 555 de 2021: "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C." en esta actualización se establece que Bogotá D. C. tendrá un Modelo de Ocupación Territorial -MOT- multiscalar: "Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales; que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos".

El POT desempeña un papel fundamental al definir las directrices para el desarrollo urbanístico, la protección del ambiente y la equidad social en la ciudad. En este POT se establecen las políticas, desafíos, principios rectores, estrategias y objetivos de largo plazo del ordenamiento territorial, con el objetivo de planear el territorio desde el cuidado de sus habitantes, ecosistemas y todas las formas de vida. A partir del POT se destacan las siguientes estrategias:

- » Estructura Ecológica Principal (EEP): es el eje de mayor jerarquía que reconoce e incorpora los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental como pilar fundamental del desarrollo del suelo y sus habitantes, por medio de estrategias para la consolidación del sistema hídrico y la conectividad del paisaje urbano, rural y regional.
- » Uso del suelo: establece los usos del suelo permitidos en cada elemento de la EEP, con el objetivo de garantizar la protección y conservación de los ecosistemas y sus servicios.

- » Conservación de ecosistemas: busca la conservación y restauración de los ecosistemas presentes en la ciudad, mediante la protección de áreas naturales y la restauración de áreas degradadas. Por ejemplo, se establecen conectores ecosistémicos para conectar los cerros con el río Bogotá D. C.
- » Participación ciudadana: promueve la participación de la ciudadanía en el ordenamiento del territorio impulsando la corresponsabilidad entre las autoridades y los habitantes, en relación con el suelo urbano y rural, fortaleciendo sus patrimonio e identidades y permitiendo una mayor gobernanza desde lo local.

Por otra parte, el Plan de Acción Climática (PAC) de Bogotá, el cual abarca el periodo 2020-2050, traza una hoja de ruta para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad de carbono. El PAC establece metas de reducción del 15% para 2024, 50% para 2030 y la neutralidad de carbono para 2050. Este plan incluye acciones específicas en sectores estratégicos como energía, transporte, y gestión de residuos, además de medidas para mejorar la resiliencia urbana y enfrentar riesgos climáticos

Finalmente, Bogotá D. C. se compromete con la acción climática a través del CONPES 31 de 2023, que establece la **"Política Pública de Acción Climática al 2023-2050"**. Este documento guía las acciones de Bogotá D. C. para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático, alineándose con los compromisos nacionales e internacionales. Esta Política se centra en tres objetivos, que incluyen metas de mitigación, adaptación y gobernanza.

La integración de estas políticas y planes fortalece el enfoque integral de Bogotá D. C. hacia un desarrollo urbano sostenible, contribuyendo de manera significativa a los objetivos ambientales y sociales tanto a nivel local como nacional.

2.1 LA RESPUESTA DE BOGOTÁ D. C. A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.

El Concejo de Bogotá D. C. declaró la Emergencia Climática, Acuerdo Distrital 790 de 2020, en la ciudad de Bogotá D. C. y la reconoce como un asunto prioritario de gestión pública, definiendo lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático a través de 10 mandatos y 53 acciones

estratégicas, los cuales deben cumplirse en un periodo de 10 años (ver Tabla 4).

Tabla 4. Mandatos de la Declaratoria por la Emergencia Climática de Bogotá D. C.

Mandato	Descripción
Mandato Uno. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socio-ecosistemas	Reconocer al agua como elemento ordenador del territorio, un derecho fundamental indivisible del derecho a la vida para las actuales y futuras generaciones y esencial para lograr la justicia climática.
Mandato Dos. Protección de la Estructura Ecológica Principal – EEP - y la biodiversidad	Restaurar la estructura ecológica principal con fuentes de financiación y responsables claramente definidos y como proceso permanente de corto, mediano y largo plazo, para la recuperación de servicios ecosistémicos, áreas protegidas del Distrito Capital y fortalecimiento de las ventajas territoriales frente al cambio climático.
Mandato Tres. Bogotá promueve la soberanía y seguridad alimentaria	El Distrito Capital adoptará las medidas necesarias para integrar en el Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central y en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, el enfoque de soberanía y seguridad alimentaria, a través de redes de distribución y acceso a alimentos en el primer y segundo anillo de provisión alimentario de Bogotá, ante probables escenarios de disminución de producción agrícola regional por efectos del cambio y la variabilidad climática, afectaciones en el recurso hídrico y el suelo e Bogotá y la región y eventos extremos en la escala nacional e internacional.

Mandato	Descripción
<i>Mandato Cuatro. Transición energética y reducción de gases efecto invernadero</i>	<i>El Distrito Capital adoptará medidas urgentes para sustituir el uso de combustibles fósiles en los sistemas de la ciudad, con el fin de disminuir en un 50% las emisiones de gases efecto invernadero al año 2030, con referencia al año 2020.</i>
<i>Mandato Cinco. Prevención y atención por riesgos en salud en cambio climático</i>	<i>El Distrito Capital incorporará la variable climática en la política del sistema distrital de salud y fortalecerá las capacidades del sector en materia de prevención y para hacer frente a las consecuencias que representa el cambio climático, en la salud de las personas.</i>
<i>Mandato Seis. Gestión integral de residuos con inclusión social para la crisis climática</i>	<i>El Distrito Capital formulará e implementará una solución integral y de largo plazo frente al manejo, procesamiento y disposición final de los residuos sólidos, incorporará a los diferentes actores de la cadena de los residuos sólidos en esta propuesta y procederá al cierre del relleno Doña Juana en sus actuales condiciones de operación (entierro de residuos), generando condiciones ambiental y socialmente adecuadas.</i>
<i>Mandato Siete: Economía solidaria, resiliencia y trabajo decente</i>	<i>El Distrito Capital será responsable de desarrollar esquemas de economía solidaria, para promover la resiliencia y el trabajo decente como prioridad pública, con el fin de incentivar en la ciudad el sostenimiento de la vida de cada ciudadano, en el marco de la emergencia climática.</i>
<i>Mandato Ocho. Educación y participación para una nueva ética ambiental</i>	<i>Promover acciones y procesos pedagógicos en la escuela y en la administración, de tal manera que se busquen transformar nuestras prácticas de consumo y nuestro cuidado y manejo frente a la naturaleza. Así, todas las acciones, campañas y planes de pedagogía, educación y cultura ciudadana, deben propender por resignificar la relación entre los seres humanos, la naturaleza, y el entorno ambiental en general.</i>

Mandato	Descripción
<i>Mandato Nueve. Innovación científica y democratización del conocimiento</i>	<i>El Distrito Capital debe garantizar el mejor manejo de la información, la innovación y el conocimiento disponible sobre riesgos climáticos en la ciudad, en conexión con el aumento de capacidades de prevención y reacción ciudadana ante la crisis climática.</i>
<i>Mandato Diez. Ecorurbanismo y construcción sostenible para un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático</i>	<i>Definir y actualizar en consonancia con la normatividad nacional y distrital vigente, las reglas, criterios y normas dirigidas a mitigar y adaptar el territorio al cambio climático en los procesos de planeación, diseño, desarrollo y construcción sobre los suelos urbanos y de expansión urbana, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, en armonía con el ambiente y en función de la equidad social.</i>

Fuente: Decreto 790 de 2020.

Bogotá D. C. está comprometido con reducir las emisiones de GEI en un 15% para 2024 y un 50% para 2030, con el objetivo final de convertirse en carbono neutral para 2050. Para asegurar su cumplimiento, las metas están vinculadas a compromisos de la ciudad en el largo plazo y el PDD.

- » La reducción de 15 % en 2024 quedó definida en el PDD 2020-2024.
- » La reducción del 50 % al 2030 se definió en febrero de 2020 a través de la firma de la declaratoria de crisis climática con los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima.
- » El objetivo de carbono-neutralidad a 2050 fue firmado mediante el Acuerdo de Participación con C40 en enero de 2020.

Algunas de las metas de mitigaciones más representativas de la política se enlistan a continuación:

- » Acciones para la promoción del uso de FNCER.

- » Instrumentos para promover mejoras en eficiencia energética en las edificaciones de todos los sectores de la ciudad.
- » Proyectos orientados a la gestión integral de la energía y espacio urbano en el Distrito con énfasis territorial para zonas de bajas y ultra-bajas emisiones y otras zonas estratégicas establecidas.
- » Líneas del sistema de Metro de Bogotá D. C. en operación.
- » Nuevos proyectos de infraestructura de transporte público en operación.
- » Reducción de toneladas de CO2 equivalente en los procesos de disposición final de residuos.
- » Sistemas de tratamiento de residuos y/o alguno de sus sub-productos en articulación con los programas de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en operación.
- » Capacidad total instalada de tratamiento de aguas residuales domésticas de la PTAR.

Otras metas de mitigación se listan en la Tabla 5.

Tabla 5. Metas de las acciones de mitigación más representativas del PAC.

Sector	Descripción	2024	2030	2050
Edificios residenciales existentes	% del total de edificios que han actualizado su iluminación a LED	40%	70%	90%
	% del total de edificios equipados con electrodomésticos de bajo consumo	40%	55%	90%
	% del total de edificios que se han cambiado a estufas eléctricas para cocinar	3%	15%	50%
Edificios residenciales nuevos	% de edificios nuevos que utilizan calentamiento solar de agua	5%	10%	15%
Alumbrado público	% de farolas que se han actualizado a LED	30%	50%	90%
Industria	% de mejora en eficiencia energética	3%	25%	71%
DOTS	% de viviendas nuevas en áreas DOTS	1%	3%	8%
	% de reducción de los kilómetros recorridos en vehículos	0%	5%	10%
Residuos	% de residuos de papel reciclado	26%	50%	80%
	% de residuos plásticos reciclados	8%	10%	18%
	% de aguas residuales tratadas con tecnologías avanzadas	30%	100%	100%

Fuente: PAC, 2020.

En materia de adaptación, la meta de Bogotá D. C. es lograr que para 2050 la ciudad sea resiliente a las amenazas climáticas que afectan su territorio con mayor intensidad, a partir de acciones que reduzcan la vulnerabilidad climática y aumenten la capacidad de adaptación. Estos hitos se construyeron a partir de los siguientes compromisos adquiridos por la ciudad:

- » El Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que integra como parte de sus ejes o pilares, cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá D. C., adaptarnos y mitigar la crisis climática.
- » La Declaratoria de Crisis Climática con los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima, que establece dentro de sus compromisos, tomar todas las medidas necesarias para proteger y restaurar los ecosistemas estratégicos y así frenar la pérdida de la biodiversidad y, mitigar la crisis climática (Compromiso 2), lo cual reviste de gran importancia para incrementar la resiliencia socio-ecosistémica de la ciudad y la región, a los efectos del cambio climático.
- » Así mismo, el compromiso 4 de dicha Declaración, insta a formalizar una apuesta por el desarrollo rural sostenible, reconocimiento la labor de aquellos productores que desarrollan programas de adaptación y mitigación a la crisis climática, así como procesos de restauración y conservación de los ecosistemas; pilares que contribuyen a fortalecer las dimensiones de seguridad alimentaria y recurso hídrico en el Distrito Capital, que fueron identificadas en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC), como las de mayor riesgo climático.
- » El objetivo de ser una ciudad resiliente a 2050 fue firmado mediante el Acuerdo de Participación con C40 en enero de 2020, con el cual se busca que Bogotá D. C. adopte las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos de los crecientes riesgos climáticos.

El cumplimiento de dicha meta, las acciones de la Política Pública de Acción Climática Bogotá D. C. 2050 están directamente asociadas con las prioridades en materia de adaptación en Bogotá D. C. Por tanto, las acciones climáticas se enfocan en la reducción del riesgo de las siguientes amenazas climáticas -organizadas de mayor a menor prioridad-: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, avenidas torrenciales e islas de calor urbanas.

Además, se busca que, con su implementación, los bogotanos obtengan beneficios sociales, ambientales y económicos, que permitan superar las barreras que alimentan la inequidad, y que son exacerbadas por la crisis climática. Dentro de las acciones, se destacan:

- » Consolidación de Bosques Urbanos.
- » Conectores ecosistémicos para la Bogotá-Región.
- » Programa de Pago por Servicios Ambientales.
- » Acciones para reducir la vulnerabilidad en áreas de resiliencia climática y protección por riesgo.
- » Acciones para la protección y el manejo de fuentes hídricas, aguas lluvias y de escorrentía.
- » Acciones de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) para el manejo de la escasez hídrica en las fuentes de abastecimiento de agua del D. C.

Su cumplimiento se apoya en las acciones de gobernanza definidas en la política, al contribuir a fortalecer el acceso oportuno a información clara y asequible sobre los riesgos climáticos; promover la participación previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz de los bogotanos para su gestión e integrar en su implementación criterios de justicia climática que no generen cargas desproporcionadas para los sectores más vulnerables de la ciudad.

El Acuerdo 546 de 2013, en su artículo 33 modificó las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, establecidos en el artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006, incorporando al literal u) el numeral 7 y numeral 8, que quedarán así, respectivamente: "7. Liderar la formulación de políticas, planes y programas de gestión de riesgos y cambio climático"; 8. Aprobar, en los asuntos exclusivamente ambientales y en los que hagan relación a la gestión del riesgo y cambio climático, los lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos elaborados por otras entidades del Distrito Capital".

El Decreto Distrital 837 de 2018 "Por medio del cual se adopta El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018-2030 y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 que este plan se articulará con otros instrumentos de planeación y gestión del Distrito Capital.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO PARA LA EMISIÓN DE BONOS DE BOGOTÁ D. C.

La emisión y administración de bonos se rige por el siguiente marco legal y normativo:

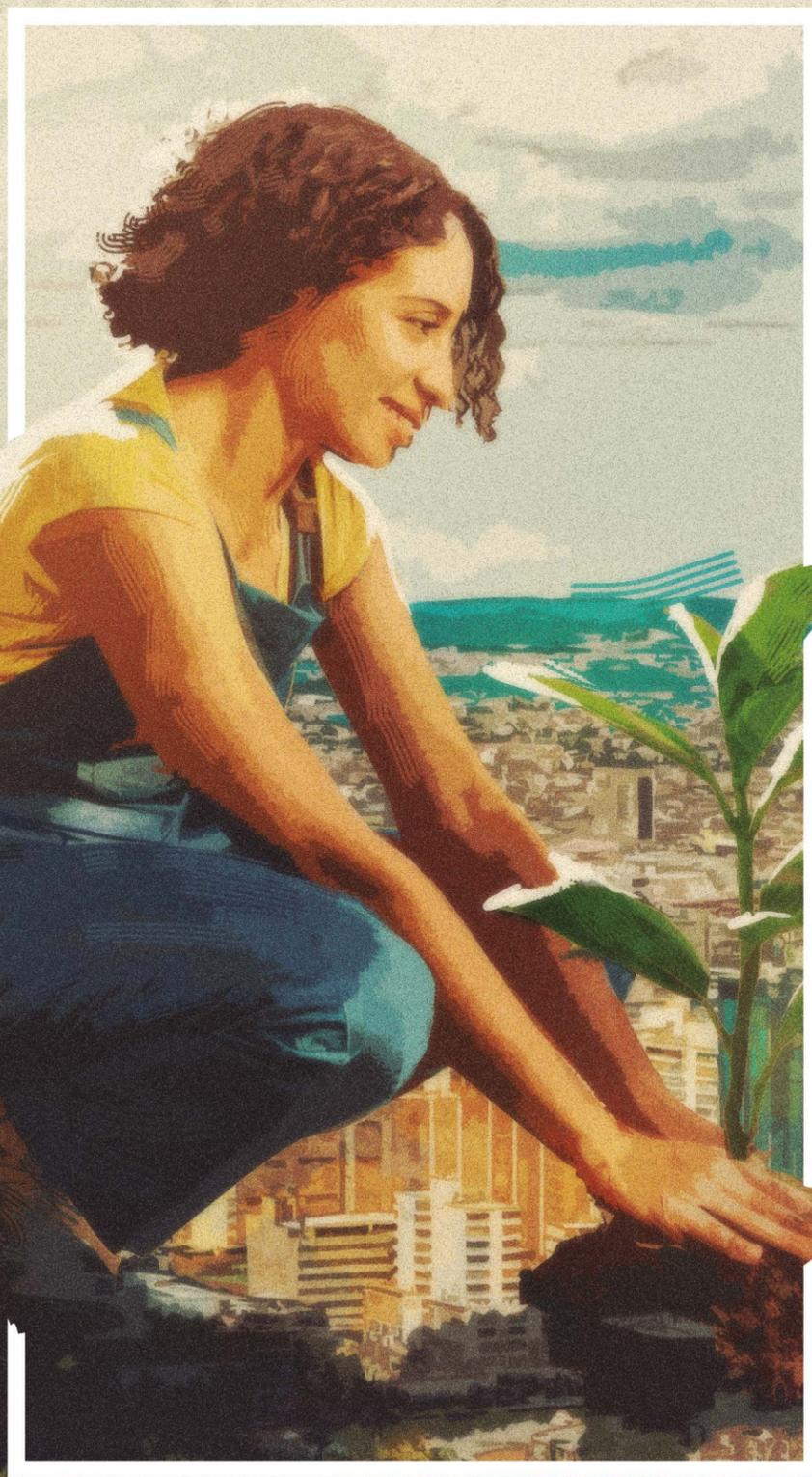
- » Constitución Política de 1991, Art. 364
- » Ley 80 de 1993; Art. 41, Par. 2
- » Ley 185 de 1995
- » Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021
- » Ley 533 de 1999
- » Ley 549 de 1999
- » Ley 781 de 2002
- » Ley 819 de 2003; Art. 14 al 21
- » Ley 1523 de 2012; Art. 67
- » Sentencias de la Corte Constitucional: C-004-93; C-112-93; C-149-93; C-404-2001
- » Estatuto Orgánico del Presupuesto
- » Ley 38/89, artículo 32
- » Ley 179/94, artículo 55, inciso 12
- » Ley 2073 de 2020 artículo 4 asignó al MHCP la definición de los Marcos de Referencia de Bonos de Deuda Pública para el financiamiento del Desarrollo Sostenible.
- » Decreto 1068 de 2015
- » Decreto Reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital 777 de 2019
- » Decreto Distrital 192 de 2021
- » Circular Básica Jurídica SFC.
- » Circular Externa 020 de 2022 SFC
- » Artículo 289 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
- » Resolución 1687 del 19 de julio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) adoptó el Marco de Referencia de Bonos Verdes Soberanos de Colombia para la emisión de bonos verdes a nombre de la Nación en el mercado local y/o en los mercados internacionales de capitales.
- » Resolución 2063 del 4 de agosto de 2022, por la cual se adopta el "Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles Soberanos de Colombia", para la emisión de bonos verdes, sociales o sostenibles a nombre de la Nación en el mercado local y/o en los mercados internacionales de capitales



MARCO DE REFERENCIA
DE BONOS VERDES, SOCIALES
Y SOSTENIBLES DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

SECCIÓN 2

MARCO DE REFERENCIA DE BONOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



El Marco de Referencia es un conjunto de lineamientos y criterios técnicos en materia de transparencia y divulgación, basados en las mejores prácticas internacionales, que promueven la integridad del mercado y facilita el seguimiento de los recursos a proyectos sostenibles y la comprensión de su impacto estimado. A través de este Marco, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D. C. puede emitir tres tipos de bonos:

Bonos Verdes	Bonos Sociales	Bonos Sostenibles
Una cantidad igual a los recursos obtenidos se destinará exclusivamente para financiar nuevos gastos y/o proyectos verdes elegibles y/o refinar gastos y/o proyectos verdes elegibles ya existentes.	Una cantidad igual a los recursos obtenidos se destinará exclusivamente para financiar nuevos gastos y/o proyectos sociales elegibles y/o refinar gastos sociales elegibles ya existentes.	Una cantidad igual a los recursos obtenidos se destinará exclusivamente a financiar o refinar gastos elegibles que se encuentran dentro de las categorías de gastos verdes y sociales elegibles.

Para ello, la Secretaría Distrital de Hacienda ha identificado seis categorías verdes elegibles y cinco categorías sociales elegibles con base en los Lineamientos de Bonos Sustentables 2023, los principios de Bonos Verdes y los principios de Bonos Sociales de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA), la Taxonomía Verde de Colombia y las mejores prácticas internacionales.

Bonos verdes	Bonos sociales
<ul style="list-style-type: none"> I. Transporte limpio II. Productos adaptados a la economía circular, producción, tecnologías y procesos y/o productos ecoeficientes certificados. III. Manejo sostenible e integrado del agua y aguas residuales IV. Uso de suelo, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales V. Edificios verdes VI. Eficiencia Energética 	<ul style="list-style-type: none"> I. Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico II. Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo III. Infraestructura básica asequible IV. Reducción del riesgo de desastres V. Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales



A continuación, se definen los siguientes 4 principios:

- I. Uso de los recursos
- II. Selección y evaluación de los proyectos
- III. Administración de los recursos
- IV. Reporte

Como complemento a este Marco, la Secretaría Distrital de Hacienda emitirá un acto administrativo que adopte el marco de referencia y detalle los procedimientos para su implementación.

Este acto administrativo establecerá y delimitará las responsabilidades de cada entidad en la gobernanza del Marco de Referencia, así como las mesas temáticas correspondientes. Entre los aspectos que se reglamentarán se encuentran: la designación de la Secretaría técnica (para las mesas verdes y sociales), los delegados de las entidades de la administración central para la participación en estas, las funciones, los criterios de selección de los proyectos de acuerdo con las categorías elegibles, el método de convocatoria, los plazos de revisión entre otros aspectos pertinentes.

4. USO DE LOS RECURSOS

Los gastos y/o proyectos verdes y/o sociales elegibles de ser financiados y/o refinanciados con recursos del Presupuesto de Gastos e Inversiones de Bogotá D. C., serán aquellos programas y/o proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) que cumplan con la normativa legal vigente para el destino del endeudamiento público. El POAI señalará los proyectos de

inversión clasificados por programas y entidades. Este plan guardará concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Distrital de Desarrollo. El uso de los recursos sólo será destinado para los proyectos y programas que estén alineados con las categorías elegibles de este marco.

4.1. CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES

Las categorías verdes elegibles están alineadas a los criterios técnicos de elegibilidad y los requisitos contemplados en la Taxonomía Verde de Colombia. El uso de los recursos sólo será destinado para los proyectos y programas que estén alineados con las categorías elegibles de este marco.

Categoría verde elegible	Transporte limpio
Descripción	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a estudios, diseño, construcción, operación de proyectos, entrenamiento e implementación de programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Transporte público urbano sin emisiones directas, en los siguientes tipos de inversiones: <ul style="list-style-type: none"> a. líneas de metro nuevas, ampliación y renovación b. autobuses eléctricos c. tranvías d. trenes II. Transporte público urbano con reducción de emisiones⁸ de CO₂, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> a. buses de tránsito rápido, buses intermedios o alimentadores b. trenes ligeros, metros, tranvías, trolebuses, trenes de cercanías o suburbanos. c. taxis, sistemas de vehículos particulares compartidos o de viajes compartidos. III. Micro movilidad, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> a. sistemas de micro movilidad cero emisiones, tales como, sistema público compartido de bicicletas, patinetas y otro tipo de vehículos de menos de 350 kg, o bicicletas y triciclos de carga para distribución urbana de mercancías, motocarros de carga y pasajeros para áreas rurales, etc.

8. Flota nueva: las emisiones directas deberán ser inferiores a 20 gCO₂e/pkm hasta 2025 (a partir de ese año serán elegibles sólo flotas con cero emisiones directas). Renovación de flota: la nueva flota tiene factor de emisión menor a 30 gCO₂e/pkm. Renovación y desintegración física de flota: la nueva flota tiene factor de emisión menor a 40 gCO₂e/pkm y el proyecto elegible incluye la desintegración física del vehículo renovado. En relación con las emisiones directas al aire de los gases de escape de los motores de combustión interna, óxidos de nitrógeno (NO_x), hidrocarburos totales (THC), hidrocarburos distintos del metano (NMHC), monóxido de carbono (CO), material particulado (PM), los buses deben acatar el estándar Euro VI vigente. A partir del 1 de enero de 2023, todos los motores diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondiente a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores.

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> b. vehículos por velocidad máxima (35 km/h urbano, 45 km/h rural) y potencia de los motores eléctricos (250-1.000 watts / 500-750 watts). c. Infraestructura y equipos para el transporte público urbano bajo en emisiones (p.ej.: infraestructura para carga eléctrica, y tecnología asociada a la operación, el control, el recaudo y la información al usuario, facilidades de transferencia modal etc). <p>IV. Infraestructura⁹ para el transporte con reducción de emisiones de acuerdo con lo indicado en el numeral II.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Infraestructura y equipos que se requieren para el transporte con cero emisiones directas (p. ej.: puntos de carga eléctrica para vehículos, actualizaciones de conexión a la red eléctrica –smart grids–,) y que promueven la intermodalidad entre modos de transporte de bajo carbono (ej., mobility hubs). b. Servicios asociados a compra, mantenimiento, reciclaje y reposición de baterías para vehículos e infraestructura de transporte bajo en carbono. c. Infraestructura y equipos para la micro movilidad baja en carbono (p. ej.: redistribución del perfil de la vía para aumentar el área peatonal y los carriles para bicicletas y sistemas de micro movilidad en general; equipamiento urbano para estaciones de sistemas públicos compartidos de micro movilidad; puntos de consolidación y distribución urbana de mercancías de última milla en sistemas de Micro movilidad y ‘cross-docking’, etc.). <p>V. Transporte interurbano (carga y pasajeros)¹⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Aquella flota de vehículos o material rodante destinados al transporte intermunicipal sea de carga o pasajeros, carretero con cero emisiones directas o híbridos son elegibles automáticamente.
Taxonomía verde de Colombia	<p>T1. Transporte público urbano</p> <p>T2. Micro movilidad</p> <p>T3. Infraestructura para el transporte</p> <p>T4. Transporte interurbano (carga y pasajeros)</p> <p>T5. Transporte particular</p>
Beneficios	<p>Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero</p> <p>Mejora de la calidad del aire</p> <p>Ahorro de energía</p>

9. Solo se considerará la infraestructura que sea fundamental para el funcionamiento del servicio de transporte. No se utilizarán inversiones para financiar o refinanciar la infraestructura dedicada al transporte de combustibles.

10. La flota de vehículos o material rodante que transportan combustibles fósiles o combustibles fósiles mezclados con alternativos no son elegibles.

Alineación con ODS	 
Alineación con NDCs (meta)	<p>Meta Bogotá: 483 buses padrones eléctricos, a gas natural, o de motor diésel Euro V con filtro (por definir)</p> <p>Colombia</p> <p>Meta: Incremento en la participación modal de la bicicleta en un 5,5% en las ciudades participantes: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Soledad, Bucaramanga, Soacha, Pereira, Santa Marta, Valledupar, Pasto, Montería, Neiva, Armenia, Sincelejo, Popayán.</p> <p>Eficiencia energética: Colombia se compromete a mejorar la eficiencia energética en un 10% para el año 2030.</p> <p>600,000 vehículos eléctricos de las categorías: taxi, vehículos de pasajeros, vehículos ligeros, camiones ligeros, vehículos oficiales.</p> <p>Interconexión férrea de cinco (5) municipios y la ciudad capital.</p> <p>39,6 km planeados para 2024.</p> <p>Se modeló un potencial de mitigación de 0.09 Mt CO2 eq en 2030.</p>



Vista de la ciudad de Bogotá en el centro desde una montaña.

Categoría verde elegible	Productos adaptados a la economía circular, producción, tecnologías y procesos y/o productos ecoeficientes certificados.
Descripción	<p>I. Los gastos elegibles¹¹ incluyen el financiamiento y refinanciamiento de costos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, ampliación de proyectos para la gestión sostenible de residuos, y el control y prevención de la contaminación. » Diseño e implementación de programas de capacitación, educación, investigación y desarrollo para la gestión sostenible de residuos, el control y prevención de la contaminación. <p>Incluyendo lo siguiente:</p> <p>Residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> II. Recolección y transporte separado de residuos no peligrosos en la fracción segregada en origen¹² III. Digestión anaerobia de residuos orgánicos con captura o uso de metano¹³, por ejemplo, de residuos sólidos urbanos, industriales ordinarios y de actividades agrícolas. IV. Compostaje de residuos orgánicos¹⁴ que se utilice como fertilizante, como mejorador del suelo o con otros usos. V. Aprovechamiento de material de residuos no peligrosos¹⁵ para la producción de materias primas secundarias adecuadas que sustituyan materiales vírgenes en los procesos de producción.

11. Para fines de este marco de referencia se excluye el financiamiento de proyectos con actividades basadas en combustibles fósiles.
12. Los residuos son segregados en origen (según su caracterización y composición) y se recojan por separado, con el objetivo de prepararlos para su reutilización y/o reciclaje. Los proyectos incluyen facilidades que optimicen el transporte, tales como estaciones de transferencia, así como inversiones en compactación, trituración u otras actividades que mejoren la capacidad logística en el transporte.
13. Los residuos orgánicos se segregan en la fuente y se recogen por separado, o se cuenta con un sistema idóneo de separación antes de la DA. La fuga de metano de las instalaciones relevantes se controla mediante un plan de monitoreo y medidas efectivas para evitar las emisiones de este gas. El biogás producido se usa directamente para la generación de electricidad y/o calor o se actualiza a biometano para inyección en la red de gas natural, o se utiliza como combustible para vehículos (p. ej., bioGNC) o como materia prima en la industria química (como para la producción de H2 y NH3). Los sistemas que incluyen la quema de biogás hacen parte de un programa de transición a otros tipos de aprovechamientos en el mediano plazo (2-3 años). El digestato producido se usa como fertilizante, mejorador de la tierra u otros usos, directamente o después del compostaje o de cualquier otro tratamiento. Se contemplan también actividades que faciliten el uso y aprovechamiento de biogás (como desecación, compresión o similares). En plantas dedicadas al tratamiento de residuos orgánicos, los residuos orgánicos constituyen una parte importante de la materia prima de entrada (al menos el 70%, medido en peso, como promedio anual). La codigestión es elegible sólo con una participación menor de materia prima de bioenergía avanzada (hasta el 30% de la materia prima de entrada) que cumpla con los criterios de elegibilidad para el sector agrícola (sector AFOLU) y con cultivos que se ciñan a las regulaciones nacionales aplicables.
14. Los residuos orgánicos se segreguen y se recojan por separado y las pérdidas de metano en el proceso de producción de compost son minimizadas.
15. Al menos el 50%, en términos de peso, de los residuos no peligrosos recogidos por separado y procesados se convierten en materias primas secundarias. Son elegibles también activos para la separación mecanizada y actividades de transformación (p. ej.: secado, trozado, pelletizado, extrusión).

<p>Descripción</p>	<p>VI. Producción de energía a partir de fracciones de residuos no reciclables (tratamientos térmicos¹⁶), siempre y cuando esta actividad se lleve a cabo a partir de la fracción no reciclable o del desecho de residuos de los centros de aprovechamiento o recuperación de materiales o en caso de no existir infraestructura accesible para el reciclaje y existe el riesgo de que los residuos generen impactos sociales y ambientales o cuando la actividad apoye el desplazamiento de combustibles fósiles para la producción de energía.</p> <p>VII. Captura y utilización de gas de relleno sanitario cuando el relleno sanitario o la celda de relleno se encuentren permanentemente cerrados y no reciban más residuos¹⁷.</p>
<p>Taxonomía verde de Colombia</p>	<p>RC2. Recolección y transporte separado de residuos no peligrosos en la fracción segregada en origen</p> <p>RC3. Digestión anaerobia de residuos orgánicos con captura o uso de metano</p> <p>RC4. Compostaje de residuos orgánicos</p> <p>RC5. Aprovechamiento de material de residuos no peligrosos</p> <p>RC6. Producción de energía a partir de fracciones de residuos no reciclables (tratamientos térmicos)</p> <p>RC7. Captura y utilización de gas de relleno sanitario</p>

16. La generación de energía térmica a partir de residuos no reciclables es elegible únicamente cuando cumple todos los siguientes criterios: 1. Esta actividad ha sido identificada en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y sucede a partir de la fracción no reciclable o del desecho de residuos de los centros de aprovechamiento o recuperación de materiales, o cuando no hay infraestructura accesible para el reciclaje y existe el riesgo de que los residuos generen impactos sociales y ambientales (p. ej., los residuos que contaminan ecosistemas costeros en comunidades sin estructura de reciclaje). 2. Desplaza el uso de combustibles fósiles para la producción de energía, al potenciar la planta con energía generada por el tratamiento térmico.
17. El gas de relleno sanitario producido se usa directamente para la generación de electricidad y/o calor, o se actualiza a biometano para inyección en la red de gas natural, o se usa como combustible para vehículos (ej., bioGNC) o como materia prima en la industria química (para la producción de H₂ y NH₃, p. ej.). los sistemas que incluyen la quema de biogás son elegibles sólo si hacen parte de un programa de transición a otros tipos de aprovechamientos en el mediano plazo (menos de 3 años). Las emisiones de metano resultantes del relleno sanitario y las fugas de las instalaciones de recolección y utilización de gas del relleno sanitario se controlan mediante un plan de monitoreo.

<p>Beneficios</p>	<p>Reducción de la contaminación del aire y del suelo Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero Uso eficiente de recursos</p>
<p>Alineación con ODS</p>	
<p>Alineación con NDCs (meta)</p>	<p>Metas Bogotá:</p> <p>Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) implementación sobre la fracción orgánica de 2020: 1%, 2025: 3%, 2030: 5%.</p> <p>Reciclaje: implementación sobre la fracción de papel, cartón y plásticos de 2020: 10%, 2021: 13%, 2022: 15%, 15% constante hasta 2030.</p> <p>Quema de biogás: porcentaje de biogás tratado en 2025: 1% y en 2030: 2%. En RS Doña Juana en 2025: 21% y en 2030: 26%</p> <p>Aprovechamiento de biogás: porcentaje de biogás generado y aprovechado en RS Doña Juana de 2025: 0,4%, 2030: 0,6%.</p>

Excursión desde el distrito de "Los Laches" pasando por la colina de la cruz y terminando en la colina de Guadalupe en las alturas de Bogotá en Colombia.



Categoría verde elegible	Uso de suelo, conservación, y manejo sostenible de los recursos naturales
Descripción	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Administración y gestión de áreas protegidas, humedales, parques ecológicos de montaña u otros esquemas de conservación y manejo ambiental¹⁸ de interés para Bogotá D. C., por ejemplo, a través de acciones de restauración, rehabilitación y conectividad ecosistémica, monitoreo, evaluación y seguimiento. II. Diseño e implementación de programas de incentivos económicos para la conservación ambiental rural, tales como pago por servicios ecosistémicos y acuerdos de conservación.¹⁹ III. Programas y proyectos para la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y la arborización en zonas urbanas y/o rurales, por ejemplo, a través de, plantación y manejo de jardines en el espacio público, mantenimiento de coberturas vegetales, sistemas de información, monitoreo, seguimiento y evaluación para la gestión de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, el arbolado urbano, recuperación, rehabilitación o restauración ecológica de áreas protegidas y otras de interés ambiental. IV. Programas y proyectos de agricultura ecológica²⁰ a nivel urbano y de unidades productivas²¹ enfocadas hacia los mercados campesinos y las plazas de mercado. V. Investigación, fortalecimiento de capacidades institucionales y educación ambiental por ejemplo para la agricultura ecológica, la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y la arborización en zonas urbanas y/o rurales.

18. De acuerdo con el Plan de Manejo correspondiente.

19. Algunos ejemplos de programas incluyen el Programa Distrital de Pago por Servicios Ambientales-PSA en la zona rural de Bogotá (<https://www.undp.org/es/colombia/discursos/psa-hidricos-bogota>) o el Programa para el Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.

20. Se adopta la definición de agricultura ecológica establecida por la Resolución 187 de 2006 y sus modificaciones del MADR: "La producción ecológica es un proceso productivo que considera la fertilidad del suelo como factor clave para la producción de alimentos, reduce en forma drástica el uso de insumos externos en la unidad productiva y promueve prácticas que garantizan la calidad e inocuidad en toda la cadena productiva de alimentos ecológicos". Esta definición enfatiza la protección del suelo y su buen manejo para mantener su fertilidad y contrasta con la agricultura convencional, en la que se utilizan sustancias químicas sintéticas, total o parcialmente, y se usan métodos de labranza tradicionales. La interpretación del concepto de agricultura ecológica se complementa con el objetivo de salvaguardar los servicios ecosistémicos, gestionar los recursos hídricos y actuar frente al cambio climático.

21. La unidad de producción no está operando en tierras que han sido convertidas de tierras con altas reservas de carbono (HCS) que abarcan más de una hectárea después del 1 de enero de 2010. Esto incluye humedales, turberas, zonas forestales u otras zonas HCS designadas, según el umbral de 35 tC/ha. 2. No habrá desbroce de vegetación leñosa de más de 3 metros de altura después de 2020 en la unidad de producción en cuestión. 3. Plan de Manejo Sostenible.

Taxonomía verde de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> C1. Inversiones para el fortalecimiento del sector forestal sostenible C2. Restauración de suelos forestales degradados C3. Conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques naturales C4. Reforestación con fines comerciales
Beneficios	<p>Protección de la biodiversidad y los ecosistemas</p> <p>Reducción de la deforestación y la degradación del suelo</p> <p>Mejora de la seguridad alimentaria</p> <p>Reducción de la pobreza y mejora de la calidad de vida</p> <p>Adaptación y mitigación al cambio climático</p>
Alineación con ODS	
Alineación con NDCs (meta)	<p>Bogotá</p> <p>Medida: Programa Integral para implementación de prácticas pecuarias y manejo de pasturas.</p> <p>Colombia</p> <p>Sector forestal: Colombia se compromete a reducir la deforestación y aumentar la reforestación, con el objetivo de alcanzar una tasa de deforestación neta cero para el año 2030.</p> <p>Plantación de 27.282 hectáreas (300.000 hectáreas 2015- 2030). Se prevé el aumento de ambición para el año 2030 a partir del incremento anual de plantaciones a 34.165 ha (46.000 ha incluido escenario de referencia), lo que equivaldría a 368.836 Ha en plantaciones forestales comerciales para el escenario de mitigación a 2030.</p> <p>Restauración de 962.615 hectáreas (2015-2030).</p> <p>Tres (3) regiones naturales del país con mayor potencial agropecuario (Andina, Caribe y Orinoquía) participando en las mesas técnicas agroclimáticas articuladas con la mesa nacional y, un (1) millón de productores recibiendo información agroclimática para facilitar la toma de decisiones en actividades agropecuarias</p>

Categoría verde elegible	Manejo sostenible e integrado del agua y aguas residuales
Descripción	<p>Proyectos²² relativos a estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, ampliación y adaptación para el uso, saneamiento y gestión eficiente del agua y aguas residuales²³ principalmente enfocados a usuarios residenciales que incluye las siguientes inversiones²⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Sistemas de acueducto²⁵: Nuevos sistemas integrales o mejoras a sistemas existentes de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución. II. Sistemas de alcantarillado sanitario y combinados²⁶

22. Para fines de este marco de referencia se excluye el financiamiento de proyectos con actividades basadas en combustibles fósiles.
23. Las plantas de tratamiento de agua y los sistemas de bombeo deben cumplir con un umbral específico separado de otros activos. La intensidad media de carbono energético de estos sistemas debe ser igual o inferior a 100 gCO₂/kWh a lo largo de la vida útil de la infraestructura.
24. Los gastos elegibles cumplen con la condición de reducir las emisiones de GEI del proyecto.
25. Los sistemas nuevos de acueducto, debe cumplir con los dos siguientes criterios de elegibilidad: 1. Los sistemas nuevos de acueducto, en línea con el Reglamento de Agua y Saneamiento Básico (RAS) vigente, deben asegurar que se limitan las fugas de agua y que se cumplen las medidas de mantenimiento adecuadas. 2. Las plantas de potabilización y los sistemas de bombeo deben acatar un umbral específico separado de otros activos. La intensidad media de carbono de la energía de estos sistemas debe ser igual o inferior a 100 gCO₂/ kWh durante la vida útil de la infraestructura. Proyectos de mejoras a sistemas existentes deben cumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad: a. Disminuir el consumo de energía promedio del sistema, en al menos un 20% kWh/m³ de suministro de agua facturado/no facturado autorizado, b. cerrar la brecha, como mínimo en un 20%, entre las pérdidas del sistema de suministro de agua y los valores objetivos de fugas de agua (determinados por el Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado –IPUF–), establecidos en la Resolución CRA 688 de 2014, c. aumentar la cobertura de sistemas existentes que ya cumplen con los valores objetivos de fugas de agua (IPUF) establecidos en la Resolución CRA 688 de 2014.
26. Aquellos que previenen fugas o desbordes de aguas residuales no tratadas. Los de recolección y transporte o conducción que permiten incrementar el volumen de aguas residuales tratadas, según el marco normativo vigente, y/o disminuyen el vertido de aguas residuales crudas (sin tratar). Los que permiten reducir el consumo de agua a través de la reutilización (incluyendo los proyectos para segregar el drenaje municipal para su tratamiento especializado). Sistemas de recolección de aguas residuales, separadas de las aguas pluviales, que favorecen una mayor eficiencia en los sistemas de tratamiento de estas aguas.

Descripción	<ol style="list-style-type: none"> III. Sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados (p. ej., municipales y centros poblados nucleados), incluida la red de alcantarillado y tratamiento: <ol style="list-style-type: none"> a. Nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales que sustituyan a sistemas de tratamiento con intensivas emisiones de GEI, tales como como letrinas de pozo, fosas sépticas, lagunas anaerobias²⁷, etc.). b. Sistemas existentes que aumentan la capacidad del caudal tratado o la eficacia en el proceso de remoción de carga contaminante. c. Sistemas Urbanos de Drenaje los cuales demuestren una retención del 100% del agua de escorrentía en el área urbanizada. IV. Uso eficiente del agua: <ol style="list-style-type: none"> a. Sistemas y tecnologías que generen una reducción de al menos un 20% en el consumo de agua anual de proyectos residenciales (p. ej.: sistemas de acueducto, construcción y renovación de edificios.) b. Sistemas y tecnologías empleadas para el reúso de agua (como sistemas de ciclo cerrado, p. ej., el uso de agua lluvia o grises para jardines, sanitarios). <p>Sistemas y tecnologías sin uso de agua (p. ej. sistemas para saneamiento, refrigeración, que favorecen la disminución de al menos un 20% del consumo de agua anual.</p>
Taxonomía verde de Colombia	<p>A1. Sistemas de acueducto A2. Sistemas de alcantarillado sanitario y combinados A3. Sistemas de tratamiento de aguas residuales A4. Inversiones para el uso eficiente del agua</p>
Beneficios	<p>Protección de la calidad del agua Reducción del riesgo de inundaciones Aumento de la disponibilidad de agua Mejora de la salud pública Promoción de la sostenibilidad económica</p>

27. Para los sistemas anaerobios se aplican los siguientes criterios de elegibilidad adicionales: La fuga de metano de las instalaciones relevantes (p. ej.: en la producción y el almacenamiento de biogás, en la generación de energía y el almacenamiento de digestato) se controla mediante un plan de monitoreo. El biogás producido se utiliza directamente para la generación de electricidad y/o calor, o se usa el biometano para inyección en la red de gas natural, o como combustible para vehículos (como bioGNC) o como materia prima en la industria química (p. ej.: para la producción de H₂ y NH₃). Los sistemas que incluyen la quema de biogás son elegibles sólo si hacen parte de un programa de transición a otros tipos de aprovechamientos en el mediano plazo (menor a 3 años). Se contemplan también actividades que facilitan el uso y aprovechamiento de biogás, como desecación, compresión o similares.

Alineación con ODS	
Alineación con NDCs (meta)	<p>Colombia</p> <p>Meta: Agua y saneamiento básico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones de protección y conservación en 24 cuencas abastecedoras de acueductos en los municipios susceptibles al desabastecimiento por temporada de bajas precipitaciones y temporada de lluvia. 2. Desarrollar acciones estructurales y no estructurales de gestión del riesgo para la adaptación al cambio climático en el 30% de los municipios priorizados por susceptibilidad al desabastecimiento por temporada seca y temporada de lluvias (2030). 3. Alcanzar 68 % del tratamiento de aguas residuales urbanas domésticas a 2030. 4. Reusar el 10% de las aguas residuales domésticas tratadas por parte de los prestadores del servicio público de acueducto a 2030.



Río Bogotá en el apogeo del municipio de Soacha Cundinamarca, municipio adyacente a la capital de Colombia.

Categoría verde elegible	Edificios verdes
Descripción	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de costos relativos a estudios, diseño, construcción, modernización, operación y mantenimiento de edificios²⁸, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nuevos edificios públicos que cuenten con certificaciones LEED, EDGE, Casa Colombia, HQE internacional que demuestre el porcentaje de ahorro frente a la línea base de la Resolución de Construcción Sostenible²⁹. II. Proyectos de Viviendas de Interés Social (VIS) y Viviendas de Interés Popular (VIP) verdes³⁰. <p>Modernización de edificios con un mínimo de 30% de reducción de dióxido de carbono equivalente.</p>
Taxonomía verde de Colombia	<p>C1. Construcción de nuevos edificios</p> <p>C2. Renovación de edificios</p> <p>C3. Adquisición y propiedad de edificios</p>

28. Los edificios no deben usarse para la extracción, almacenamiento, transporte o fabricación de combustibles fósiles. La energía para la operación de la edificación no debe provenir directamente de combustibles fósiles (p.ej.: plantas de generación de energía).

29. La energía final consumida en el edificio (kWh/m² año) debe ser al menos un 30% o más de ahorro de energía. Al menos el 15% de todos los productos de madera utilizados en la nueva construcción para estructuras, revestimientos y acabados deben haber sido reciclados o reutilizados, o provenientes de bosques gestionados de forma sostenible, según lo certificado por auditorías de terceros realizadas por organismos de certificación acreditados (como p. ej.: los estándares FSC y PEFC o equivalentes). Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 2015. Resolución de Construcción Sostenible 0549 de 2015. Disponible en: <https://www.cccs.org.co/wp/download/resolucion-0549-de-2015/?wpdmdl=5681&refresh=612422ad9f44f1629758125>

30. El consumo anual de energía (kWh/m² año) debe tener un 20% de reducción en comparación con la línea base establecida por la Resolución Modernización de Construcción Sostenible 0549 de 2015. Equivalencia con certificaciones en construcción sostenible: Si el proyecto tiene una certificación de construcción sostenible con criterios de porcentaje de ahorro en consumo de energía equivalentes o superiores a los criterios de elegibilidad señalados, el edificio es considerado elegible. La edificación debe demostrar el porcentaje de ahorro en consumo de energía frente a la línea base de la Resolución de Construcción Sostenible. Certificaciones como: LEED (Leadership in Energy & Environmental Design), EDGE (Excellence in Design for Greater Efficiency), CASA Colombia, HQE International, Otras (p. ej., Living Building Challenge)

Beneficios	Mitigación del cambio climático Ahorro de energía Ahorro de agua Reducción de GEI
Alineación con ODS	
Alineación con NDCs (meta)	Bogotá Soluciones energéticas alternativas basadas en fuentes no convencionales de energía renovable en los proyectos de infraestructura y vivienda



Humedal el salitre en Bogota Colombia.

Categoría verde elegible	Eficiencia energética
Descripción	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y refinanciamiento de costos relativos a proyectos y programas dedicados a mejoras de eficiencia energética³¹, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Medidas de eficiencia en sistemas de iluminación, tales como instalación de dispositivos y sistemas de iluminación LED, climatización y bombeo; aislamiento térmico, aparatos hidráulicos, ascensores, y Sistemas de Gestión de Energía. II. Servicios profesionales: <ul style="list-style-type: none"> a. Consultas técnicas (consultores de energía, simulación de energía, gestión de proyectos, emisión de Energy Performance Certificates–EPC–, capacitación especializada, etc.) vinculadas a las medidas individuales mencionadas anteriormente. b. Auditorías energéticas acreditadas y evaluaciones de desempeño de edificios. c. Servicios y contratos de gestión energética, incluidos los servicios prestados por Empresas de Servicios Energéticos (ESCO). III. Sistemas de iluminación pública autosuficientes que eviten la construcción de redes de transmisión de energía. <p>Sistemas de gestión del alumbrado público basados en la presencia de personas y en horarios predeterminados, de tal forma que se impida el mal uso de la energía en momentos en que no se requiera la iluminación del sector.</p>
Taxonomía verde de Colombia	C1. Construcción de nuevos edificios C2. Renovación de edificios
Beneficios	Ahorro de energía Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) Reducción de contaminantes de vida corta
Alineación con ODS	

31. Se priorizarán intervenciones con un ahorro energético entre el 10%-30% (el 10% corresponde es la meta nacional y el 30% está asociado al mayor costo beneficio).



Panorama de la ciudad de Bogotá en el norte desde una montaña.

4.2. CATEGORÍAS SOCIALES ELEGIBLES

Definición de población elegible

En Colombia, la población vulnerable³² se define de acuerdo con la Ley 1753 de 2015, que establece la Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud. Esta ley define a la población vulnerable como aquella que se encuentra en una situación de riesgo social, económico o de exclusión, y que requiere atención prioritaria por parte del Estado. Dentro de esta definición se incluyen grupos como: Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza, abandono, violencia, explotación laboral o sexual, entre otros; Personas con

discapacidad, enfermedades crónicas, enfermedades mentales y adicciones; Personas mayores en situación de abandono o vulnerabilidad social; Grupos étnicos y población afrodescendiente en situación de discriminación y exclusión; Víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado; Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. El uso de los recursos sólo será destinado para los proyectos y programas que estén alineados con las categorías elegibles de este marco.

32. Para la identificación de la población vulnerable se toma en cuenta la información reportada en el SISBEN-Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales <https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/metodologia-4>.

Categoría social elegible	Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo
Criterios de elegibilidad	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Articulación del ecosistema emprendedor y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación II. Promoción de la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el fortalecimiento de distritos creativos, por ejemplo, proyectos y programas que implementen industrias creativas como diseño, tecnología, artes y cultura, promoviendo la innovación y el desarrollo económico local. III. Programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo y los emprendimientos. IV. Actividades que permitan fomentar y preservar el empleo y el tejido empresarial, en particular de la micro, pequeña y mediana empresa y que promuevan el turismo sustentable. V. Mecanismos de financiación y fondeo de vehículos financieros de crecimiento para emprendimientos y MiPymes³³. VI. Programas y proyectos de agricultura ecológica urbano y periurbano, por ejemplo: programas y proyectos que fortalezcan los actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos³⁴. VII. Nuevas competencias, bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con especial énfasis en la población vulnerable a nivel urbano y rural.

33. Para efectos de este marco, las Mipymes se clasifican según el número de empleados y el volumen de ingresos anuales, conforme a las definiciones establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Según MinComercio, se define como MIPYME toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios. 1. Número de trabajadores totales, 2. Valor de ventas brutas anuales y 3. Valor activos totales. Este concepto corresponde a la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 957 de 2019 usada por Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas-ACOPI y por la Ley 905 de 2004 usada por Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio-Confecámaras.

34. <https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-maestros/planes/plan-maestro-de-abastecimiento-y-seguridad-alimentaria>

Beneficios	<p>Reducción de la pobreza y de las desigualdades por ingreso Generación de mejores oportunidades para emprendimientos, PyMEs y otros grupos vulnerables Fomentar las finanzas incluyentes Generación de oportunidades para reactivar la economía y el empleo post COVID19.</p>
Alineación con ODS	



Mujer mayor comprando cerámica en una fábrica tradicional de cerámica.

Categoría social elegible	<p>Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Los gastos elegibles³⁵ incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Proyectos y programas para garantizar los derechos humanos de todas las mujeres y empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de estos, el fortalecimiento las capacidades y habilidades para el emprendimiento, empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres, la atención de todo tipo de violencia y la protección de las mujeres víctimas de violencia y su acceso a la justicia. II. Proyectos y programas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos III. Programas y proyectos para fortalecer y consolidar el Sistema Distrital de Cuidado³⁶. IV. Programas y proyectos para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares³⁷. V. Proyectos y programas para reducir los índices de pobreza monetaria³⁸ y, multidimensional con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política³⁹. VI. Programas y proyectos para la formación, educación, trabajo, salud, bienestar, autonomía e ingresos que requieren los grupos vulnerables para poder ejercer sus libertades, maximizar su talento, ser y ejercer su autonomía individual, y potenciar su acción colectiva en comunidad, en particular de las madres cabezas de familia, de los jóvenes en general, de los pueblos afro e indígenas, de los ciudadanos que sobreviven en condiciones de pobreza extrema, discapacidad, discriminación o exclusión⁴⁰.

35. Para efectos de este marco, los proyectos y programas de esta categoría se enfocan en la población en condición de vulnerabilidad.

36. Por ejemplo, con programas existentes como: "Manzanas del cuidado", "Hogares de Paso para Habitante de Calle" o nuevos como: Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

37. Por ejemplo, el programa Ingreso Mínimo Garantizado o nuevos como: "Mejores Transferencias, Más Bienestar".

38. La pobreza monetaria se define según la línea de pobreza establecida por el DANE, mientras que la pobreza multidimensional incluye factores como educación, salud, y condiciones de vida. La pobreza extrema se refiere a aquellos hogares que no pueden cubrir sus necesidades básicas alimentarias. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/Publicaci%C3%B3n%20lpm%20deptal.pdf>

39. Por ejemplo: el programa: Bogotá, una ciudad con menos pobreza.

40. Por ejemplo: programa Bogotá cuida su gente.

Beneficios	<p>Reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, con énfasis en grupos vulnerables</p> <p>Garantizar la Igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y otros grupos vulnerables, ejercicio de sus derechos y participación en la economía</p> <p>Fortalecimiento de la democracia</p> <p>Consolidar una cultura de paz, memoria y tolerancia.</p>
Alineación con ODS	



Hombre trabajando en su taller con gafas de seguridad mirando hacia abajo sentado en su silla dentro del taller de cristalería.

Categoría social elegible	Infraestructura básica asequible
Criterios de elegibilidad	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Programas y proyectos que mejoren las condiciones y calidad del transporte público urbano, regional y rural, incluyendo mejora de la infraestructura, interoperabilidad, confiabilidad del servicio y oferta de transporte, por ejemplo, incluye el transporte público que entrega el servicio social a grupos vulnerables que no cuentan con vehículos particulares, para asegurar el acceso a servicios sociales básicos (salud, educación, empleo). II. Programas y proyectos enfocados en brindar espacios más seguros y eficientes para el desplazamiento diario de la población infantil de Bogotá, fortalecer la cultura ciudadana para el sistema de movilidad y las condiciones de seguridad vial. Por ejemplo, la creación y mejoramiento de parques, zonas recreativas y rutas escolares seguras, instalación de señales de tránsito y de cámaras de seguridad. Estas iniciativas buscan reducir los riesgos de accidentes y fomentar un entorno más saludable y seguro para los niños. III. Programas y proyectos para construir y conservar el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo IV. Programas y proyectos que realicen intervenciones para que el entorno urbano y rural generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes, por ejemplo, que reduzca las inequidades y desequilibrios territoriales⁴¹.
Beneficios	<p>Mejora de la movilidad urbana y rural</p> <p>Mejora de la salud pública y calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y urbanas de Bogotá.</p>
Alineación con ODS	

41. Por ejemplo, el programa Atención del déficit social para un hábitat digno.

Categoría social elegible	Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales
Criterios de elegibilidad	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Programas y proyectos para aumentar la calidad y oferta de la educación pública, disminuir brechas de inequidad, acceso y permanencia que existen en el sistema educativo, producir transformaciones pedagógicas, así como formar y desarrollar capacidades de lectura, escritura y oralidad⁴². II. Desarrollo de acciones y procesos para la asistencia, atención, reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado; la apropiación social de la memoria para la paz y la reconciliación⁴³. III. Programas y proyectos para la revitalización urbana sostenible, la apreciación y apropiación cultural, recuperación y conservación del espacio público⁴⁴. IV. Programas y proyectos para mejorar el sistema de salud, promover estilos de vida más saludables, tal como aumentar la actividad física y el deporte en la ciudadanía con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales y la apropiación del espacio público, reducir de la mortalidad materna y fomentar el desarrollo integral de niños y niñas⁴⁵. V. Programas y proyectos encaminados a disminuir las precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, al entorno urbano y rural, así como a facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades⁴⁶. VI. Programas y proyectos encaminados a disminuir las brechas de coberturas de los servicios públicos de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, educación, salud y conectividad a internet en población vulnerable, por ejemplo, el programa: Servicios públicos inclusivos y sostenibles.

42. Por ejemplo, el programa: Atención Integral a la Primera Infancia y educación como eje del potencial humano.
 43. Por ejemplo, el programa: Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar.
 44. Por ejemplo, el programa: Espacio público seguro e inclusivo.
 45. Por ejemplo, el programa: Salud pública integrada e integral.
 46. Por ejemplo, construcción de viviendas para familias de bajos ingresos y remodelación y mejora de viviendas existentes a través de subsidios y asistencia técnica para mejorar las condiciones de viviendas deterioradas: Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral (PIMI-Hábitat).

Beneficios	<p>Construcción y transformación del espacio público a través de modelos sostenibles y de reverdecimiento. Mejora del bienestar y desarrollo humano integral Acceso a vivienda asequible, en especial para grupos vulnerables y en situación de pobreza Promoción de estilos de vida más sostenibles y saludables Transformación de la educación pública para reducir brechas de acceso, inequidad y calidad</p>
Alineación con ODS	

Mujer trabajando al aire libre, en la calle de la ciudad.



Categoría social elegible	Reducción del riesgo de desastres
Criterios de elegibilidad	<p>Los gastos elegibles incluyen el financiamiento y/o refinanciamiento de los costos relativos, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Programas y proyectos encaminados a proteger el entorno habitacional en zonas de alto riesgo⁴⁷ o en contextos de amenazas naturales⁴⁸. II. Programas y proyectos para reducir el riesgo, afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá.
Beneficios	<p>Protección de vidas y bienes Ahorro de costos Fortalecimiento de la resiliencia Protección del ambiente Fomento del desarrollo sostenible</p>
Alineación con ODS	

47. Según el IDIGER, cerca de 600.000 habitantes en Bogotá se encuentran en condición de riesgo por inundación, cerca de 250.000 por movimientos en masa y cerca de 30.000 por avenidas torrenciales o crecientes súbitas.

48. Por ejemplo, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC). <https://www.ambientebogota.gov.co/plan-distrital-de-gestion-del-riesgo-y-cambio-climatico-para-bogota-d.c.-2015-2050>

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de selección y evaluación de proyectos elegibles para financiamiento bajo este marco sigue los lineamientos establecidos por la legislación y los protocolos vigentes relativos a la formulación de proyectos de inversión pública, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y el Proyecto de Presupuesto.

Los proyectos elegibles deben estar previamente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión. Según la Ley 152 de 1994, la Secretaría Distrital de Hacienda garantiza la coherencia de los aspectos presupuestarios del POAI con los Acuerdos del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, mientras que la Secretaría Distrital de Planeación es responsable de elaborar el POAI.

El POAI establece los objetivos, programas y proyectos a ejecutar durante el año fiscal en curso, basándose en los proyectos de inversión pública formulados por las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, priorizados para dicho año fiscal.

La Secretaría Distrital de Planeación proporciona directrices para la formulación del POAI, asegurando que las inversiones planeadas estén alineadas con las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD). En la Figura 4 se presentan las atribuciones y funciones dentro del ciclo de inversión pública de Bogotá D. C.

Figura 4. Atribuciones y Funciones dentro del Ciclo de Inversión Pública

Secretaría Distrital de Planeación

Encargada de liderar la elaboración del POAI, de acuerdo con el Art.37 de la ley 152 de 1994.

Es la entidad del sector central, responsable de dirigir, diseñar y desarrollar los lineamientos en la formulación y seguimiento de los proyectos de las entidades distritales, conforme con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Genera la línea técnica para la elaboración del POAI del Distrito Capital en coordinación con las entidades distritales (directrices y lineamientos).

Secretaría Distrital de Hacienda

Responsable de velar por la consistencia presupuestal del POAI con los Acuerdos del Presupuesto Anual en coordinación con las demás secretarías y entidades del Distrito.

Consejo de Gobierno Distrital

Responsable de aprobar el POAI de acuerdo con el marco normativo establecido en la Ley 152 de 1994.

Entidades Distritales

Formular, liderar y coordinar el proceso de preparación y presentación de proyectos de desarrollo social, sostenible o ambiental de los diferentes sectores del gobierno central, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial, las políticas ambientales y sociales del Distrito, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

En lo que respecta al proceso de selección y evaluación del portafolio de proyectos susceptibles a ser financiados con bonos temáticos, las entidades involucradas son:

- A.** Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).
- B.** Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
- C.** Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- D.** Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).
- E.** Entidades distritales técnicas designadas.

El proceso de selección y evaluación de proyectos se lleva a cabo bajo la dirección conjunta de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, en coordinación con otras entidades, como se detalla a continuación (Figura 5).

Figura 5. Evaluación y selección de los proyectos elegibles

01

Selección preliminar del portafolio de proyectos elegibles que se financiarán con los ingresos de la emisión

Entidades responsables:
Mesa técnica 1: proyectos verdes
Mesa técnica 2: proyectos sociales

02

Evaluación de criterios

Entidades responsables:
Mesa técnica 1: proyectos verdes
Mesa técnica 2: proyectos sociales

03

Revisión de asignación presupuestal.
Entidades responsables: SDH.

04

Conformación del portafolio de proyectos.
Entidades responsables: SDH y SDP.

05

Selección y aprobación final de proyectos.

Entidades responsables:
Mesa técnica 1: proyectos verdes
Mesa técnica 2: proyectos sociales

06

Emisión del Bono Sostenible.
Entidad responsable: SDH.

Fuente: Elaboración propia



A continuación, se describen los pasos a seguir:

- I.** Selección preliminar de proyectos de inversión: Se identifican y evalúan los proyectos para formar un portafolio articulado con el PDD, el registro en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión. Se conforman dos equipos de trabajo para evaluar proyectos verdes y sociales. Para los proyectos sociales, la mesa técnica estará conformada principalmente por la SDP, SDH, SDIS y tendrán acompañamiento de otras entidades que se requieran, según el objetivo del proyecto. Para los proyectos verdes, la mesa técnica estará conformada por la SDP, SDH, SDA, y otras entidades que se requieran, según la categoría verde elegible del marco.
- II.** Evaluación de criterios: Se verifica que el portafolio de proyectos de inversión cumpla con los criterios y categorías establecidos en el Marco. La SDH deberá revisar que los proyectos que sean elegibles para el financiamiento o refinanciamiento cuenten con la fuente cupo de endeudamiento como mecanismo de financiación y que los recursos del presupuesto hayan sido comprometidos. Las mesas técnicas se encargan de evaluar el componente ambiental y/o social según corresponda y asegurarán que los proyectos se encuentren alineados con el capítulo 4: Uso de los Recursos, e instarán a las demás secretarías para que estos cuenten con los indicadores de impacto o resultado, cuando sea aplicable de acuerdo con cada una de las categorías elegibles.

En lo relacionado con la elegibilidad de proyectos verdes, la SDP y la SDH, en coordinación con la SDA, a través de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA)⁴⁹, se articulará con las áreas técnicas para garantizar que los proyectos que se ejecuten desde la entidad se encuentren alineados con la taxonomía verde de Colombia, el Marco de Referencia de Bonos Sostenibles, la Política Pública de Acción Climática Bogotá D. C. 2050, Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, la Declaración de Bogotá para el Desarrollo Sostenible, el Plan Director de Movilidad Sostenible de Bogotá D. C., el Plan Distrital de Desarrollo (PDD), el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., la Política pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad, y la normatividad ambiental vigente. Lo anterior, con el fin de

asegurar que los proyectos seleccionados cumplan con los criterios técnicos de elegibilidad establecidos en el Marco, y que no estén clasificados dentro de la lista de exclusión.

En el caso de los proyectos con impacto social, serán seleccionados por un grupo de trabajo conformado por la SDP, la SDH, la SDIS o la entidad técnica que corresponda, evaluarán su consistencia con los objetivos y políticas sociales del Distrito, así como su elegibilidad dentro de las categorías sociales elegibles.

- III.** Revisión de la asignación presupuestal: se determina la apropiación presupuestal del portafolio de proyectos, considerando si cuentan con fuente cupo de endeudamiento comprometida para su desarrollo en vigencias anteriores o posteriores. En el caso de vigencias anteriores, se verifica cual ha sido el giro de los recursos comprometidos presupuestalmente con el fin de asegurar la destinación efectiva de los mismos. La SDH mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos, verificara el giro de los recursos asignados a los proyectos elegibles.
- IV.** Conformación del portafolio de proyectos: se establece el portafolio de proyectos verdes o sociales sujetos al financiamiento con los bonos temáticos (verdes, sociales o sostenibles), liderado por la SDH y la SDP.
- V.** Selección y aprobación final de proyectos: se seleccionan y aprueban los proyectos que serán financiados con los bonos temáticos, a cargo de las mesas técnicas respectivas.
- VI.** Emisión de los Bonos Temáticos (verdes, sociales o sostenibles): Los recursos derivados de la emisión del bono harán unidad de caja en la Cuenta Única Distrital. Cuando la emisión se realice en el mercado internacional en moneda extranjera, se hará uso de la cuenta de compensación. Lo anterior, sujeto a que el portafolio de proyectos seleccionado estén financiados en el presupuesto con fuente cupo de endeudamiento, tanto para vigencias anteriores con en la actual. Entidad responsable: Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Este proceso garantiza una selección rigurosa y una gestión transparente de los proyectos que serán financiados a través de bonos temáticos, asegurando su alineación con las políticas y prioridades establecidas para el desarrollo sostenible del Distrito Capital de Bogotá.

49. O quien haga sus veces

5.1. LISTA DE EXCLUSIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda se abstendrá de financiar con recursos generados de la emisión y colocación de bonos verdes bajo este marco las siguientes actividades:

1. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos del trabajo⁵⁰.
2. La producción o el comercio de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de las leyes o reglamentos de la República de Colombia o de los convenios y acuerdos internacionales o sujetos a prohibiciones internacionales.
3. Fabricación o tráfico de armamento y munición.
4. Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza, vino y bebidas con denominación de origen colombiano).
5. Producción o comercio de tabaco.
6. Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
7. Fabricación o venta de materiales radioactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
8. Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado⁵¹.
9. Producción o comercio de productos de madera u otros forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo forestal⁵².
10. Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.
11. Fabricación o venta de productos con Bifenilos Policlorados.
12. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos que no cumplan con la regulación mexicana.

-
50. Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).
51. Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.
52. El Plan deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente y a lo indicado en la taxonomía verde de Colombia.
53. Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).
54. Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas "Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos" (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

13. Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje⁵³.
14. Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional⁵⁴.
15. Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP)⁵⁵.
16. Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional⁵⁶.
17. Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
18. Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
19. Producción o comercialización de productos o actividades consideradas como ilegales de acuerdo con la normatividad local o de convenciones y acuerdos internacionales, como fauna silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés CITES⁵⁷).
20. Proyectos que impliquen violaciones a los convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de población indígena y pueblos originarios⁵⁸.
21. Para fines de este marco de referencia se excluye el financiamiento de proyectos con actividades basadas en combustibles fósiles.

5.2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Los proyectos financiados bajo este marco se ceñirán al marco normativo y las políticas locales relevantes para su actividad. Se realizarán los estudios ambientales y se implementarán las medidas requeridas con base en la normativa vigente de Colombia y los términos de referencia para el licenciamiento, establecidos

por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o según las condiciones y los permisos fijados por las autoridades ambientales respectivas y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Se tomará en cuenta los lineamientos establecidos por la Taxonomía Verde de Colombia.

-
55. Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).
56. Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (<https://www.unep.org/ozone/montreal.shtml>).
57. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, <https://www.cites.org/>
58. Sentencia ante la Suprema Corte o Sentencia de la Corte Interamericana.

6. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Asignación de recursos: la Secretaría Distrital de Hacienda asignará una cantidad equivalente a los fondos provenientes de las emisiones realizadas bajo este marco para el financiamiento o refinanciamiento de inversiones y gastos en tres categorías principales: inversiones y gastos recientes (hasta tres años fiscales anteriores), inversiones y gastos del año fiscal en curso, e inversiones y gastos futuros. Estas inversiones y gastos deben contar con recursos presupuestales comprometidos con fuente cupo de endeudamiento y haber sido elegidos dentro del portafolio de la emisión manteniéndose dentro de las categorías elegibles descritas en el capítulo 4: Uso de los Recursos de este marco.

Con el fin de asegurar la destinación de los recursos a los proyectos elegibles, se cuenta con la trazabilidad presupuestal mediante la codificación utilizada en el POAI, donde se establecen las necesidades del presupuesto de inversión para los proyectos, lo cual hace parte integral del Acuerdo de presupuesto para cada vigencia. La SDH, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto realiza la asignación y el compromiso presupuestal de acuerdo con las fuentes de financiación asignadas para cada proyecto.

Con los recursos presupuestales comprometidos, las diferentes entidades que se encargan de la ejecución de los proyectos realizan el Plan Anual de Caja, mediante el cual programan las necesidades de recursos para ejecutar los pagos, estos últimos se centralizan en la Dirección Distrital de Tesorería manteniendo así la trazabilidad de los giros realizados para el seguimiento de la ejecución presupuestal.

Armonización con cambios de gobierno: para garantizar la coherencia con los cambios en la administración y sus respectivos Planes Distritales de Desarrollo (PDD), los proyectos que utilicen recursos de vigencias anteriores deben haber sido incorporados en el PDD vigente y estar incluidos en el POAI de la vigencia correspondiente.

Administración de ingresos pendientes de asignación: en caso de que no se realice la asignación completa de recursos en los 36 meses siguientes a cada emisión de bonos, o tan pronto como sea posible, los ingresos de las emisiones serán administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda en la Cuenta Única Distrital. Esto se llevará a cabo de acuerdo con la política interna de liquidez, en conformidad con el Decreto 111 de 1996 y todas las normas aplicables que lo complementen o modifiquen. Los recursos administrados en la Cuenta Única Distrital que conforman la Unidad de Caja, según lo establecido en la política interna de liquidez y las normativas correspondientes.

Reasignación de recursos no elegibles: en caso de que los financiamientos o gastos inicialmente incluidos en una emisión de bonos dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad debido a cambios en su naturaleza o implementación, no se considerarán los gastos relacionados con el bono específico. La Secretaría Distrital de Hacienda propenderá por reasignar estos recursos a otros gastos elegibles que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en la capítulo 4: Uso de los Recursos.

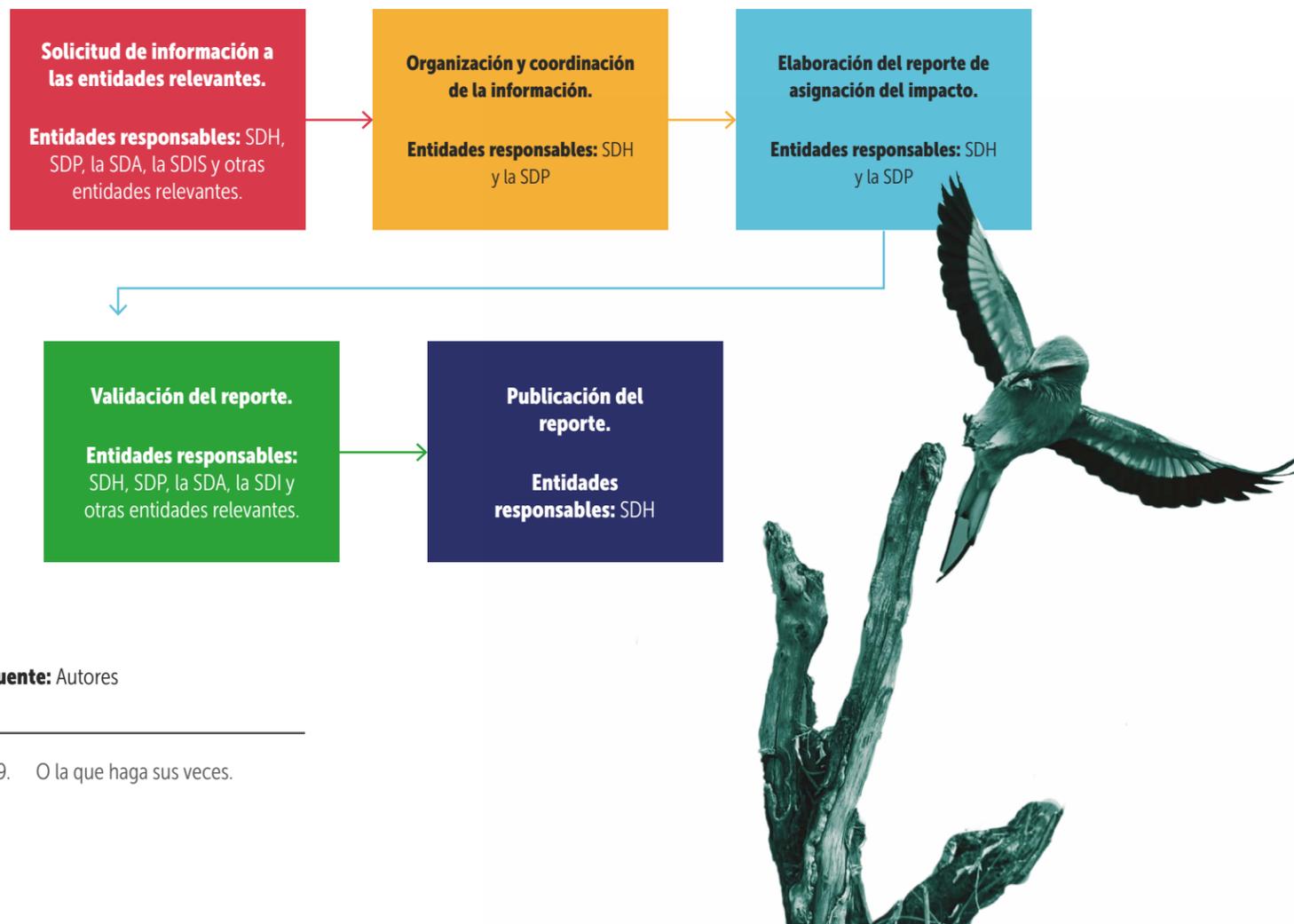


7. REPORTE Y REVISIÓN EXTERNA

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Subdirección de Financiamiento con otras Entidades⁵⁹, elaborará y publicará para la comunidad inversionista un reporte de asignación de recursos y un reporte de impacto según la frecuencia que se define más abajo para todos los bonos emitidos bajo este marco. Ambos reportes se publicarán en el sitio web de la Secretaría: <https://www.haciendabogota.gov.co/> y en la página de Información Relevante

del RNVE de la Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co/SIMEV2/rnve> Para elaborar los reportes, la Secretaría Distrital de Hacienda se coordinará, principalmente, con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de recopilar la información respectiva al impacto ambiental y social esperado de los proyectos según las metas del PDD asociados a estos, como se describe en la Figura 6.

Figura 6. Elaboración de reportes de asignación de recursos e impacto



Fuente: Autores

59. O la que haga sus veces.

Los pasos para seguir son los siguientes:

1. Solicitud de información a las entidades relevantes: la SDH, a través de la Oficina Asesora de Planeación, solicita a las entidades encargadas de la ejecución del proyecto, proporcionar el análisis del impacto sobre los indicadores de las metas del Plan Distrital de Desarrollo en lo referente a temáticas verdes y/o sociales. Este análisis deberá estar alineado con los indicadores establecidos en el sistema SEGPLAN (Seguimiento al Plan de Acción del Plan Distrital de Desarrollo). En el SEGPLAN se identificará la magnitud y los recursos de cada proyecto y sus metas/indicadores.
2. Organización y coordinación de la información: la SDH y la SDP trabajaran de manera conjunta para organizar la información recibida por las diferentes entidades técnicas. Esto implica recopilar, revisar y estructurar los datos relacionados con el impacto de los indicadores de las metas asociadas a cada proyecto.
3. Elaboración del reporte de asignación de impacto: basándose en la información recopilada y organizada, la SDH y la SDP elaboraran el reporte de asignación de impacto. Este documento detalla cómo se asignaron los fondos del Bono Temático a proyectos específicos, considerando su impacto en los indicadores de las metas asociadas a cada proyecto.
4. Validación del reporte: Una vez elaborado el reporte, la SDH y la SDP validan dicho reporte con las entidades involucradas en la ejecución de los proyectos de acuerdo con el impacto de los indicadores de las metas asociadas a cada proyecto. Esta validación asegura la integridad y precisión de la información presentada en el reporte.
5. Publicación del reporte: finalmente, una vez que el reporte ha sido validado y aprobado por las entidades pertinentes, la SDH procederá a publicarlo. Esto implica hacerlo accesible al público en general, asegurando la transparencia en el proceso de asignación de los fondos del Bono Temático y el impacto que estos tendrán en los proyectos financiados.

La entidad a cargo de cada proyecto elegido para ser financiado con los instrumentos del presente Marco será la responsable de la ejecución de los recursos una vez estén incorporados en su presupuesto, por lo tanto, para su control, la entidad realizará el respectivo seguimiento trimestral en el sistema SEGPLAN, que generará un reporte el cual permitirá analizar el cumplimiento de metas del PDD, el cual será entregado a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Vista panorámica de edificios y barrio de La Paz en Bogotá, Colombia.



7.1. REPORTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Secretaría Distrital de Hacienda proporcionará, a través de este reporte, información sobre la asignación de recursos de sus bonos hasta la asignación completa de los fondos, incluyendo:

- » Una breve descripción de los proyectos y los montos asignados;
- » Porcentaje de ingresos asignados por proyecto o programa;
- » Porcentaje de ingresos asignados para financiamiento y refinanciamiento;

- » El saldo restante de los ingresos no asignados.

En caso de que los acuerdos de confidencialidad, consideraciones de competencia, o un gran número de proyectos subyacentes limiten la cantidad de detalles que pueden ponerse a disposición, la SDH presentará la información en términos genéricos o sobre la base de una cartera agregada (por ejemplo, el porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

7.2. REPORTE DE IMPACTO

La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a hacer su mayor esfuerzo para publicar un reporte anual hasta la asignación completa de los fondos alineado con el Marco Armonizado para los Informes de Impacto (Harmonised Framework for Impact Reporting) del ICMA.

La SDH consolidará la información sobre las metas del Plan Distrital de Desarrollo que las entidades ejecutoras de los proyectos deberán reportar en el sistema SEGPLAN que incluye los proyectos y gastos financiados a través del bono. Siempre y cuando se cuente con información disponible, el reporte de impacto puede incluir:

- » El impacto de los indicadores de las metas asociadas a cada proyecto de categoría ambiental o social y gastos de acuerdo con el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan Distrital de Desarrollo.

- » La metodología y los supuestos subyacentes utilizados para estimar los indicadores de impacto que se divulgarán.

Se comunicará al menos un indicador para cada categoría elegible. Para los indicadores de impacto se tomará como referencia las Tabla 6 y Tabla 7. En cada proyecto se podrán incluir otros indicadores relevantes de ser el caso.

El impacto guardará concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo vigente. Para el reporte, el Gobierno de Bogotá D. C. **podrá reportar una o más de las metas del Plan Distrital de Desarrollo por categoría elegible.**

Tabla 6. Metas de impacto verde del Plan Distrital de Desarrollo

Categoría verde elegible	Meta Plan Distrital de Desarrollo
Gestión sostenible de residuos, control y prevención de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> » Concentración promedio ponderado de ciudad de material particulado PM 10 o PM 2,5 » Número de proyectos piloto de aprovechamiento y tratamiento de residuos con fines de valorización energética en medio reductor o procesos biológicos, que garanticen mínimo un 10 % de tratamiento de residuos no aprovechables, debidamente formulados e implementados. » Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reúso, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos. » Porcentaje de residuos clandestinos y puntos críticos recolectados y transportados.
Manejo sostenible e integrado del agua y aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> » Kilómetros de río con calidad aceptable, buena o excelente en el Distrito Capital. » Número de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales (indicador original del acuerdo es hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D. C.). » Número de programas de monitoreo, evaluación, control y seguimiento ambiental al recurso hídrico consolidado y ejecutado. » Porcentaje de avance en el proceso de la construcción, mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de Canoas para el tratamiento de hasta 16m³/s. » Porcentaje de cobertura de alcantarillado pluvial. » Porcentaje de prestadores de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zona rural que ofrecen una calidad de agua de riesgo bajo según IRCA.

Categoría verde elegible	Meta Plan Distrital de Desarrollo
Transporte limpio	<ul style="list-style-type: none"> » Kilómetros de ciclorruta conservados, construidos. » Kilómetros de corredor verde de la carrera séptima ejecutado. » Número de cupos de cicloparqueaderos implementados, gestionados. » Número de vehículos de cero y bajas emisiones en el parque automotor de Bogotá. » Porcentaje de Avance en el ciclo del proyecto PLMB - Tramo 1. » Porcentaje de ejecución de los diseños y las obras requeridas en el proyecto denominado Ciclo Alameda Medio Milenio.
Uso de suelo, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> » Número de nuevas hectáreas restauradas, rehabilitadas o recuperadas. » Porcentaje de avance en el cumplimiento de los proyectos del plan de manejo del Área de Ocupación Público-Prioritaria (AOPP) de la franja de adecuación de Cerros Orientales de competencia de la SDA. » Número de hectáreas priorizadas con mantenimiento para la recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental. » Porcentaje de avance de la implementación de un programa incentivos a la conservación ambiental rural. » Porcentaje de localidades rurales con acciones del plan de acción de la Política Pública de Ruralidad (CONPES D. C. 41 de 2023). » Número de hectáreas recuperadas de actuales y futuras ocupaciones ilegales. » Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y ecosistémicos.

Categoría verde elegible	Meta Plan Distrital de Desarrollo
Uso de suelo, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> » Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y ecosistémicos » Porcentaje de áreas protegidas (PEDEM y RDH) y otras áreas de interés ambiental mediante el desarrollo de acciones de administración. » Metros cuadrados de jardines mantenidos/plantados en el espacio público. » Número de árboles plantados/mantenidos con criterios de recuperación ecológica en zona rural/en el espacio urbano de Bogotá D. C. » Número de corredores ambientales construidos. » Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y ecosistémicos. » Número de proyectos de conectividad ecológica en implementación o seguimiento. » Número de redes, grupos, colectivos u organizaciones vinculadas a estrategias de gestión ambiental.
Coches de tráfico en la autopista.	

Tabla 7. Metas de impacto social del Plan Distrital de Desarrollo

Categoría social elegible	Meta de impacto
Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales	» Alternativas financieras o esquemas habitacionales diseñados e implementados.
	» Número de beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte y la cultura.
	» Número de estrategias de deporte implementadas.
	» Número de hectáreas de suelo útil gestionadas para el desarrollo de vivienda social y usos complementarios.
	» Número de hogares beneficiados del programa Mi Ahorro Mi Hogar.
	» Número de jóvenes formados en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir su vinculación al delito, violencias y consumo de spa.
	» Número de jóvenes vinculados a las estrategias de generación de oportunidades.
	» Programa de salud mental implementado.
	» Proporción de incidentes en salud gestionados en el marco del Sistema de Emergencias Médicas (SEM).
	Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico
» Nivel de implementación del modelo de inclusión social para las personas de los sectores LGBTI.	
» Número de familias en situación de pobreza, vulnerabilidad o fragilidad social beneficiadas a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos.	

Categoría social elegible	Meta de impacto
Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico	» Número de mujeres vinculadas a procesos de información, sensibilización y campañas de difusión de sus derechos.
	» Número de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado atendidos por la Estrategia Atrapasueños.
	» Porcentaje de avance en el diseño y acompañamiento de la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres.
	» Porcentaje de espacios de atención diferenciada y de participación para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueros, pueblos indígenas y pueblo gitano fortalecidos.
	» Porcentaje de recursos asignados a FDL para el ingreso mínimo garantizado de la población vulnerable.
Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo	» Emprendimientos de estilos de vida y MIPYMES con acceso a financiamiento.
	» Número de actores del Sistema de Abastecimiento Alimentario fortalecidos.
	» Número de MIPYMES fortalecidas en procesos de transformación digital basados en la apropiación y uso TIC
	» Número de nuevos mercados / segmentos comerciales abiertos para 100 empresas.
	» Número de prestadores de servicios turísticos incorporados en el programa de turismo sostenible, incluido el énfasis en bioseguridad.
	» Número de programas para el fortalecimiento de la cadena de valor diseñadas y promovidas.
	» Número de rutas agroecológicas creadas y consolidadas
» Porcentaje de implementación del programa impulsado para la Bogotá productiva 24/7.	

Categoría social elegible	Meta de impacto
Infraestructura básica asequible	» Número de cables aéreos implementados y estructurados (se mide solo estructurados).
	» Número de estrategias implementadas para mejorar la calidad del transporte público urbano regional.
	» Número de fuentes de fondeo implementadas para el sector Movilidad.
Reducción del riesgo de desastres	» Número de familias beneficiadas a través del programa de reasentamiento.
	» Número de obras de mitigación para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
	» Porcentaje de avance en el programa de modernización y sostenibilidad de la UAECOB para la respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres.



Día soleado en Bogotá Colombia.

8. REVISIÓN EXTERNA

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D. C. obtendrá una opinión de segunda parte (SPO por sus siglas en inglés) sobre este Marco para garantizar su alineación con las mejores prácticas del mercado de bonos. Si en el futuro, alguna de las secciones del Marco de Bonos Sostenibles sufre alguna modificación, la Secretaría se compromete a obtener una nueva opinión de segunda parte para asegurar la transparencia y trazabilidad de las emisiones de bonos.

Anexo I. Alineación de categorías elegibles al PDD 2020-2024

Categoría social elegible	Vinculación Programa Plan Bogotá D. C.
Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo	<ul style="list-style-type: none"> » Bogotá región emprendedora e innovadora » Bogotá región productiva y competitiva » Bogotá y región, el mejor destino para visitar » Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural
Infraestructura básica asequible	<ul style="list-style-type: none"> » Movilidad segura, sostenible y accesible » Subsidios y transferencias para la equidad » Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural
Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales	<ul style="list-style-type: none"> » Bogotá región emprendedora e innovadora » Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado » Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud » Cambio cultural para la gestión de la crisis climática » Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural » Educación inicial: Bases sólidas para la vida » Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural » Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios » Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI » Manejo y prevención de contaminación » Más árboles y más y mejor espacio público » Mejora de la gestión de instituciones de salud

Categoría social elegible	Vinculación Programa Plan Bogotá D. C.
Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales	<ul style="list-style-type: none"> » Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida » Prevención y atención de maternidad temprana » Prevención y cambios para mejorar la salud de la población » Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región » Revitalización urbana para la competitividad » Salud para la vida y el bienestar » Salud y bienestar para niñas y niños » Subsidios y transferencias para la equidad » Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa con los maestros y maestras » Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural
Reducción del riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> » Asentamientos y entornos protectores » Eficiencia en la atención de emergencias
Generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo	<ul style="list-style-type: none"> » Manejo y prevención de contaminación » Red de Metros » Movilidad segura, sostenible y accesible
Empoderamiento, equidad y avance socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> » Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora » Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática » Manejo y prevención de contaminación
Infraestructura básica asequible	<ul style="list-style-type: none"> » Cambio cultural para la gestión de la crisis climática » Bogotá protectora de sus recursos naturales » Más árboles y más y mejor espacio público » Bogotá región emprendedora e innovadora » Bogotá protectora de los animales » Bogotá rural
Acceso a la educación, salud, vivienda y otros servicios esenciales	<ul style="list-style-type: none"> » Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua » Provisión y mejoramiento de servicios públicos
Reducción del riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> » Política Pública de Acción Climática Bogotá 2050 (CONPES D. C. 31 de 2023).





SECRETARÍA DE
HACIENDA

